ALIRIO PABON ACOSTA

INFORME DE INTERVENTORIA No. 02
(01 DE MAYO DEL 2025 HASTA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025)

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TÉCNICO DE COMERCIO Y JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

CONSULTOR: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 4933-24

INTERVENTOR: ALIRIO PABON ACOSTA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4939-24

BARRANCABERMEJA, SEPTIEMBRE DE 2025

aliriopab@gmail.com Cl 21 No. 29-43 3167899939

ALIRIO PABON ACOSTA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCION 4
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 5
3. RESUMEN DE PAGOS....6
4. ACTIVIDADES EJECUTADAS....6
   4.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS POR INTERVENTORÍA 6
5. SERVICIOS Y PRODUCTOS REQUERIDOS....6
6. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR CONSULTORIA....14
7. INFORME DE NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION....19
8. INFORME GENERAL DEL ESTADO DEL TIEMPO 19
9. RELACIÓN DEL PERSONAL 19
   9.1 PERSONAL EMPLEADO POR EL CONSULTOR.... 19
10. GARANTÍAS....20
   10.1 GARANTÍAS DEL CONSULTOR 20
      10.2 GARANTÍAS DE LA INTERVENTORÍA 20
11. INFORME DE COMUNICACIONES 21
12. REUNIONES Y/O COMITÉS TÉCNICOS....21

ANEXOS 23

LISTA DE TABLA

Tabla 1. Información general del contrato 6
Tabla 2. Resumen de las actividades ejecutadas durante el presente periodo 14
Tabla 3. Personal empleado por el consultor 19
Tabla 4. Personal empleado por el interventor 20
Tabla 5. Garantías del consultor 20
Tabla 6. Garantías del interventor 20
Tabla 7. Correspondencia recibida 21

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO
ANEXO 2. ACTAS DE REUNIONES Y/O COMITÉS TÉCNICOS
ANEXO 3. CORRESPONDENCIA
ANEXO 4. POLIZA ACTA DE INICIO
ANEXO 5. TRAMITES

1. INTRODUCION

El proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TÉCNICO DE COMERCIO Y JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Para el Instituto José Antonio Galán, se requiere llevar a cabo la construcción de un salón comedor, cocina, baterías de baños, y una cubierta para la polideportiva con gradería, que mejorará significativamente las capacidades de alimentación y recreación. En el Técnico Superior de Comercio, la inclusión de un salón comedor, cocina, y una biblioteca busca transformar el entorno académico y social, proporcionando espacios adecuados para el aprendizaje y la interacción estudiantil. Por otro lado, el Técnico en Comunicación (INTECOBA) requiere la reubicación de la zona de cafetería, la mejora de las baterías de baños, y la construcción de una nueva zona de juegos para fortalecer las actividades recreativas y sociales de los estudiantes.

Del proyecto se deriva el Contrato de Consultoría No. 4933-24 y Contrato de interventoría 4939-24. La interventoría tiene como finalidad realizar el seguimiento técnico, ambiental, administrativo y financiero de los estudios y diseños de los siguientes productos en los 3 componentes: Estudio Topografía, Estudio de Geotecnia (estudio de suelos), Estudio y diseño arquitectónico del proyecto dentro del lote, en cumplimiento de la NTC 4595 y 4596 y diseño bioclimático, Diseño estructural (incluye memorias de cálculo), Diseño de redes de servicio (eléctrico, voz y datos, sanitario, hidráulico, red contra incendios), diseño de análisis de descargas, extracciones y lineamientos ambientales mínimos, estudio de cantidades de obra, Análisis de precios unitarios, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas, planos y otros documentos de soporte para el calculo de las obras, estudio de seguridad humana, informes ejecutivos, estudio títulos y tramites.

El presente documento es el informe de Interventoría No.2 correspondiente al seguimiento de las actividades desarrolladas por la Consultoría en el periodo comprendido entre 01 de mayo del 2025 al 22 de septiembre del 2025, con un avance físico del 89,58%.

ALIRIO PABON ACOSTA

2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	4939-24
CONTRATATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ALIRIO PABON ACOSTA
NIT	1.098.669.625
REPRESENTANTE LEGAL	ALIRIO PABON ACOSTA
IDENTIFICACIÓN	1.098.669.625
REGIMEN TRIBUTARIO	COMÚN
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBRA, TÉCNICO DE COMERCIO Y JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"
VALOR INICIAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($46.695.600,00)
VALOR ADICIONAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($9.996.000,00)
VALOR FINAL	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS PESOS MCTE ($56.691.600,00)
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	2024680810129 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024
BANCO DE PROYECTOS ADICIONAL	2024680810129 DEL 19 DE JUNIO DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL 2024	2.3-2201-0700-052-240129-2.3.2.01.01.001.02.07 EDIFICIOS EDUCATIVOS – ICDE – ACUERDO 038/2022- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACUERDO $9.448.600,00
RUBRO PRESUPUESTAL 2025	2.3-22-2201-0700-2201052-13-2.3.2.01.01.001.02.07 EDIFICIOS EDUCATIVOS – ICDE ACUERDO 038/22 – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – fuente de financiación: INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO – VALOR: $47.243.000,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°24-07217 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 / $9.448.600
REGISTRO PRESUPUESTAL	N°24-10698 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 / $9.448.600
APROBACIÓN DE GARANTÍAS No.	No. CO1.WRT.16038678 del 23 de enero de 2025
CEPAA 2024 No.	6400 del 18 de octubre de 2024

CEPAA 2025 No.	1059 del 17 de febrero de 2025
CEPAA 2025 No.	3672 del 19 de junio de 2025
FECHA DE INICIO	27 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACION	26 de septiembre de 2025

Tabla 1. Información general del contrato

3. RESUMEN DE PAGOS

A la fecha del presente informe no se ha realizado pago al Contrato de Consultoría No. 4933 – 24, por ende, no se ha realizado pago al contrato de interventoría No. 4939– 24.

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS

4.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS POR INTERVENTORÍA

A continuación, se mencionan Las actividades que fueron desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 23 de septiembre del 2025 del presente informe:

5. SERVICIOS Y PRODUCTOS REQUERIDOS

En la tabla descrita en este documento, se describen los avances de las actividades del informe Nº 1, la misma contiene los avances desarrollados entre el 27 de enero al 30 de abril de 2025 periodo en el cual interventoría realizo seguimiento a las mismas. **Ver tabla 2**

Descripción de funciones tipo técnicas, administrativas, financieras y económicas y de carácter legal

SERVICIOS Y PRODUCTOS REQUERIDOS	
FUNCIONES	**CUMPLIMIENTO**
FUNCIONES DE TIPO TECNICAS	
Aprobar el programa de actividades y sus modificaciones.	El día 27 de enero de 2025, La interventoría aprueba el programa de labores del contrato. Y acta de inicio del contrato 4939-24
Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.	Una vez la consultoría inicio labores de campo en las diferentes instituciones educativas sobre el Diagnostico situacional, socioeconómico, cultural y caracterización

	del área del proyecto a través de la línea base se autorizó el inicio de las labores.
Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.	La interventoría hizo seguimiento al contratista verificando el cumplimiento a este punto, contratando el personal que se requiere para el contrato y equipo mínimo. Prueba de esto se incluye los pagos de seguridad social del periodo correspondiente realizados por el consultor.
Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.	Durante la ejecución del contrato la interventoría verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas a los equipos utilizados para la finalidad del proyecto, constatándose que el contratista cumpliera con los equipos requerido para las labores en campo como lo fue el inicio de los levantamientos topográficos donde se solicitó el certificado de calibración y debe ir anexo al momento de la entrega de este. Se realizó seguimiento en campo, en proceso contractual en donde se supervisa los procedimientos de ejecución de las actividades de diagnóstico situacional, exploración de suelo y levantamiento topográfico que estos cumplan con los parámetros establecidos. **Anexo1.** Ver Registro Fotográfico
Controlar al avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.	Se realizó seguimiento al avance del contrato.
Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad, equipos materiales, bienes, insumos y productos.	Se verificó.
Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y post contractual.	Se verifica cumplimiento en la presenta acta.
Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.	No aplica.
Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post contractuales.	No aplica.

Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.	No aplica.
Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, previo requerimiento del Distrito de Barrancabermeja, según sea el caso.	Se realiza proyectan respuestas a las solicitudes del consultor, ver anexos.
Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.	Se verificó.
Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.	Se certifica cumplimiento
FUNCIONES TIPO ADMINISTRATIVO	
Elaborar y suscribir las actas del contrato de vigilancia, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.	La interventoría elaboró las actas del contrato: ✓ 27 de enero 2025: Acta de Inicio, ✓ Del 27 de enero al 30 de abril de 2025: La interventoría realizó seguimiento al pago de seguridad y aportes para fiscales del personal de mano de obra calificada y no calificada para la ejecución del contrato.
Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.	Se recopila información precontractual con el fin de contar con el máximo de información de qué se debe entregar en el proyecto.
Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.	Se cumple.
Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.	No aplica.
Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.	No aplica.
Verificar legalmente la inclusión de la totalidad del personal requerido en el contrato de obra, conforme a los respectivos pliegos de condiciones y su permanencia en la ejecución del	Del 27 de enero al 30 de abril de 2025 la interventoría verifico la contratación del personal requerido para la realización de

contrato. Cualquier modificación al respecto, deberá plasmarse en acta, que se suscribirá por la interventoría y el ordenador del gasto.	las labores contratista. La evidencia reposa en los anexos entregados con las hojas de vida del personal.
Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	Durante el periodo contractual del 27 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025, se llevó el control de las necesidades y comunicados del contratista mediante Actas de comité y encuentros técnicos.
Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.	Se comparte link de acceso de los documentos de la ejecución de los estudios y diseños para disposición de los interesados.
Coordinar con las dependencias que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.	No aplica.
Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.	Se verificó.
Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.	Se reciben las inquietudes del consultor y se realiza la respetiva aclaración.
Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.	Se realiza el trámite de solicitar a los rectores de cada institución de realizas comités de socialización y se le presenta al equipo de trabajo.
Procurar que por causas atribuibles al Contratante no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.	No aplica.
Programar comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo de este.	En el periodo del 27 de enero al – 30 de abril de 2025 se realizó comité de seguimiento al contrato. ✓ ***28* de enero de 2025:** a interventoría realiza seguimiento al primer comité donde se presentó el plan de trabajo para el desarrollo del objeto del contrato, y fueron programadas las visitas a campo al área de interés.

	✓ **26 de febrero de 2025:** La interventoría realizo seguimiento a la reunión con la comunidad de interés para la socialización del y alcance del proyecto así mismo se realizó la presentación del equipo de trabajo.
Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.	Se realizan reuniones periódicas para verificar el avance del proyecto.
Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de estos y un informe final de su ejecución.	Se presenta informe.
Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.	No aplica.
Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.	Se verifica.
Informar al Distrito de Barrancabermeja, de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.	No aplica.
Propiciar procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.	Se verificó.
Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.	Se verificó.
Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.	Se verificó.
Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato	Se realiza archivo digital para llevar control

con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual. El expediente de la totalidad de las actuaciones y soportes técnicos del contrato de obra civil deberá entregarse en dos copias.	del contrato.
FUNCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	
Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	
Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.	No aplica.
Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.	Se verificó.
Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.	Se revisó.
Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.	
Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.	Se hace seguimiento.
Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.	Se verificó.
Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.	Por parte de la interventoría fue realizada la verificación de pago de las seguridades sociales, de los trabajadores del contrato.
Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.	No aplica.
Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.	Se da cumplimiento en la presenta acta.
Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias derivadas del contrato por parte del contratista.	Se da cumplimiento en la presenta acta.
Constatar los documentos soporte generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.	Se da cumplimiento en la presenta acta.
Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el contratante (Anticipos y pagos parciales) en el evento que hubiere lugar.	A la fecha del presente periodo, se informa que no se ha realizado ningún pago a la consultoría.

Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.	No existe pago de anticipos.
Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.	A la fecha del presente periodo, se informa que no se ha realizado ningún pago a la consultoría.
Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.	No aplica.
Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el contratante, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.	No aplica.
Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.	No aplica.
Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.	Se da cumplimiento en la presenta acta.
Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.	No aplica.
Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.	Se da cumplimiento en la presenta acta.
Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de estos por parte del contratante.	Se verificó.
Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.	Se da cumplimiento en la presenta acta.
FUNCIÓN DE CARÁCTER LEGAL	
Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.	Se verificó.
Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con la autorización del Contratante.	Se verificó.
Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o	Se verificó.

modificaciones al contrato de obra.	
Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato de obra.	Se verificó.
Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.	Se verificó.
Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra.	Se verificó.
Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.	Se verificó.
Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra.	Se verificó.
Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.	Se verificó.
Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.	Se verificó.
Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de obra y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.	La interventoría realizó oportunamente la revisión de la vigencia, y la oportunidad de las garantías por acta de inicio del contrato de consultoría.
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.	Se verificó.
Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.	Se verificó.
Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	Se verifica cumplimiento en la presenta acta.
Rendir los informes que le sean requeridos por el Distrito de Barrancabermeja.	Se ejecuta la primera acta de interventoría.
Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el	Se verifica cumplimiento en la presenta acta.

fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.	
Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral.	Se verificó.
Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.	Se suscribe el acta de inicio del contrato de obra e interventoría el 27 de enero de 2025.
Remitir al ordenador del gasto la totalidad de actas para que surtan la respectiva publicación en el SECOP.	Se da cumplimiento en la presenta acta.
Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el ordenador del gasto del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de los contratos.	Se verificó.
Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Se verificó.

Tabla 2. Resumen de las actividades ejecutadas durante el presente periodo

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR CONSULTORIA

A continuación, son detalladas Las actividades desarrolladas, y sus respecticos avances realizadas por el consultor durante el periodo del 01 de mayo al 23 de septiembre del 2025.

COMPONENTE 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ZONA DEPORTIVA, BATERIAS DE BAÑOS, COCINA Y SALON COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VOLUMEN 1. TOPOGRAFIA.

El consultor realizó todos los trabajos de campo de topografía en el área de estudio y fotogrametría, elaboración, elaboración de planos de topográfica del terreno planta – perfil.

AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 2. GEOTECNIA (ESTUDIO DE SUELOS).
El consultor realizó la exploración de campo y exploración geotécnica con método STP en el área donde se contempla la construcción del establecimiento educativo recolección, análisis de las muestras de exploración, análisis de parámetros y elaboración de informe.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 3. ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO.
El consultor realizó los estudios y diseños arquitectónicos respectivos, conforme a lo indicado para Institución Educativa José Antonio Galán.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 4. DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIA DE CALCULO.
El consultor realizó los estudios y diseños estructurales respectivos, conforme a lo indicado para Institución Educativa José Antonio Galán.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 5. REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO FOTOVOLTAICO, VOZ Y DATOS, SANITARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS).
El consultor realizó los estudios y diseños de redes de servicio respectivos, conforme a lo indicado para Institución Educativa José Antonio Galán.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 6. ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS.
El consultor realizó el plan de manejo ambiental y de tránsito, conforme a lo indicado para Institución Educativa José Antonio Galán.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 7. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS, estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas
El consultor realizó el cálculo, conforme a lo indicado para Institución Educativa José Antonio Galán.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 8. ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA
El consultor realizó el estudio, conforme a lo indicado para Institución Educativa José Antonio Galán.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN FINAL. GESTION DE TRAMITES E INFORME EJECUTIVO
El consultor realizó los tramites, conforme a lo indicado para Institución Educativa José Antonio Galán.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

COMPONENTE 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMEDOR COCINA Y BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VOLUMEN 1. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA.
El consultor realizó el estudio de vulnerabilidad, conforme a lo indicado el Instituto Técnico de Comercio.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 2. TOPOGRAFIA DE DETALLE
El consultor realizó todos los trabajos de campo de topografía en el área de estudio y fotogrametría, elaboración, elaboración de planos de topográfica del terreno planta – perfil.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 3. GEOTECNIA (ESTUDIO DE SUELOS).
El consultor realizó la exploración de campo y exploración geotécnica con método STP en el área donde se contempla la construcción del establecimiento educativo recolección, análisis de las muestras de exploración, análisis de parámetros y elaboración de informe.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 4. ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTONCIO
El consultor realizó el estudio y diseño, conforme a lo indicado el Instituto Técnico de Comercio.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 5. DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIA DE CALCULO
El consultor realizó el diseño, conforme a lo indicado el Instituto Técnico de Comercio.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 6. REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO FOTOVOLTAICO, VOZ Y DATOS, SANTIARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS, MECANICO)
El consultor realizó el diseño, conforme a lo indicado el Instituto Técnico de Comercio.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 7. ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS
El consultor realizó el plan de manejo ambiental y de tránsito, conforme a lo indicado para el Instituto Técnico de Comercio.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 8. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS, estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 0%

VOLUMEN 9. ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA
El consultor realizó el estudio, conforme a lo indicado para el Instituto Técnico de Comercio.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN FINAL. GESTION DE TRAMITES E INFORME EJECUTIVO
El consultor realizó los tramites, conforme a lo indicado para el Instituto Técnico de Comercio.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 60%

COMPONENTE 3: NUEVA ZONA DE JUEGOS, REUBICACIÓN AREA DE CAFETERIA Y BAÑOS, DEL INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN - INTECOBA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

VOLUMEN 1. ESTUDIO DE SUELOS
El consultor realizó la exploración de campo y exploración geotécnica con método STP en el área donde se contempla la construcción del establecimiento educativo recolección, análisis de las muestras de exploración, análisis de parámetros y elaboración de informe.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 2. ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTONCIO
El consultor realizó el estudio y diseño, conforme a lo indicado en el Instituto Técnico en Comunicación – INTECOBA.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 3. DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIA DE CALCULO
El consultor realizó el diseño, conforme a lo indicado el Instituto Técnico en Comunicación – INTECOBA.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 4. REDES DE SERVICIO. (ELECTRICO FOTOVOLTAICO, VOZ Y DATOS, SANTIARIO, HIDRAULICO, RED CONTRA INCENDIOS, MECANICO)
El consultor realizó el diseño, conforme a lo indicado el Instituto Técnico en Comunicación – INTECOBA.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 5. ANALISIS DE DESCARGAS, EXTRACCIONES Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES MINIMOS
El consultor realizó el plan de manejo ambiental y de tránsito, conforme a lo indicado para el Instituto Técnico en Comunicación – INTECOBA.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 6. ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA
El consultor realizó el estudio, conforme a lo indicado para el Instituto Técnico en Comunicación – INTECOBA.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 7. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMAS, PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL CALCULO DE LAS OBRAS, estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de estas
El consultor realizó el cálculo, conforme a lo indicado para el Instituto Técnico en Comunicación – INTECOBA.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN FINAL. GESTION DE TRAMITES E INFORME EJECUTIVO
El consultor realizó los tramites, conforme a lo indicado para Instituto Técnico en Comunicación – INTECOBA.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

COMPONENTE 4. ACTIVIDADES NO PREVISTAS

VOLUMEN 1. DISEÑO ELECTROMECANICO PARA EL CUARTO DE BOMBAS, SISTEMA DE BOMBEO CONSUMO DE AGUA POTABLE, DE LA I.E. JOSE ANTONIO GALAN
El consultor realizó los diseños respectivos, conforme a lo indicado para Institución Educativa José Antonio Galán.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

VOLUMEN 2. DISEÑO ELECTROMECANICO PARA EL CUARTO DE BOMBAS, SISTEMA DE BOMBEO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y CONTRAINCENDIO, DE LA I.E. INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 0%

VOLUMEN 3. DISEÑO ELECTROMECANICO PARA EL CUARTO DE BOMBAS, SISTEMA DE BOMBEO CONSUMO DE AGUA POTABLE, DE LA I.E. INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN DE BARRANCABERMEJA
El consultor realizó los diseños respectivos, conforme a lo indicado para Instituto Técnico en Comunicación – INTECOBA.
AVANCE DE LA ACTIVIDAD: 100%

7. INFORME DE NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION

No hay novedad en este periodo

8. INFORME GENERAL DEL ESTADO DEL TIEMPO

No se presentaron eventos climáticos que afectaran el libre desarrollo de las actividades de consultoría.

9. RELACIÓN DEL PERSONAL

9.1 PERSONAL EMPLEADO POR EL CONSULTOR

Durante el periodo del presente informe el personal empleado por el consultor, de acuerdo con anexo de condiciones del contrato, el cual se relaciona a continuación:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN
RICHARD YASER HEREDIA MONTES	DIRECTOR DE CONSULTORIA	50%
NEYER BAREÑO LEÓN	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	40%
JUAN FELIPE QUIJANO GARCIA	ARQUITECTO DISEÑADOR	100%

Tabla 3. Personal empleado por el consultor

9.2 PERSONAL EMPLEADO POR EL INTERVENTOR

A continuación se describe el personal que hace parte en la ejecución del contrato de interventoría en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN
ALIRIO PABON ACOSTA	Director de interventoría	30%
EFRAÍN ROBERTO ROJAS NÚÑEZ	Revisor Diseño Estructural	10%
ANDRÉS FELIPE GÓMEZ PICAC	Revisor Diseño Eléctrico	10%
ADONAI RALLÓN CASTELLANOS	Revisor Diseño Hidrosanitario	10%

Tabla 4. Personal empleado por el interventor

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍAS DEL CONSULTOR

En la tabla que se relaciona Acontinuacion menciona los datos sobre el N⁰ de póliza, concepto del amparo y vigencia de esta. **Ver tabla 5**

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
56-44-101009288	CUMPLIMIENTO	27/01/2025	26/03/2025
56-44-101009288	PRESTACIÓNES SOCIALES	27/01/2025	26/09/2028
56-44-101009288	CALIDAD DEL SERVICIO	27/01/2025	26/09/2026

Tabla 5. Garantías del consultor

10.2 GARANTÍAS DE LA INTERVENTORÍA

ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CMB-100000217	CUMPLIMIENTO	27/01/2025	26/01/2026
CMB-100000217	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/01/2025	26/09/2028
CMB-100000217	CALIDAD DEL SERVICIO	27/01/2025	26/01/2026

Tabla 6. Garantías del interventor

11. INFORME DE COMUNICACIONES

En el siguiente ítem son relacionadas las correspondencias recibidas, la tabla adjunta describe N⁰ de oficio, fecha, destinatario y asunto de la correspondencia con el fin de llevar una trazabilidad de estas

CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
No. OFICIO	**FECHA**	**REMITENTE**	**ASUNTO**
01	29-01-25	PROBCI SAS	Remisión de hojas de vida personal consultoría
02	30-04-25	PROBCI SAS	Remisión electrónica acta parcial No 1, contrato 4933-24
03	21-05-25	PROBCI SAS	Remisión acta parcial No 1, contrato 4933-24

Tabla 7. Correspondencia recibida

12. REUNIONES Y/O COMITÉS TÉCNICOS

En el periodo comprendido del 01 de mayo al 23 de septiembre. Se relacionan los comités técnicos en el cual el interventor realizo seguimiento y acompañamiento a cada uno de ellos.

- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**
  - Comité de Seguimiento Técnico del día 27 de enero de 2025 a las 8:00 a.m., se realizó primer comité de seguimiento técnico en relación con contrato de consultoría 4933-24 y contrato de interventoría 4939-24 en el cual se presenta a la institución el equipo de trabajo y el plan de actividades a desarrollar.
  - Comité de seguimiento técnico del día 28 de enero de 2025 a las 8:15 a.m., se realizó comité para definir altura de la polideportiva, ubicación de tanque de almacenamiento, zona de alimentos.
  - Comité de socialización del día 30 de enero de 2025 a las 10:00 a.m., la secretaria de educacion aprobó recursos para adecuar la cafería existente, y se aprueba el anteproyecto arquitectónico.
  - Acta de concertación del día 13 de febrero de 2025, se socializan los diseños finales y se aprueban los diseños arquitectónicos.

- **INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO**
  - Comité de Seguimiento Técnico del día 27 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m., se realizó comité de seguimiento técnico en relación con contrato de consultoría 4933-24 y contrato de interventoría 4939-24 en el cual se presenta a la institución el equipo de trabajo y el plan de actividades a desarrollar.

- Comité de Seguimiento Técnico del día 28 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m., se realizó comité de seguimiento técnico, se realizó revisión del estudio de vulnerabilidad.

- **INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN**
  - Comité de Seguimiento Técnico del día 27 de enero de 2025 a las 10:00 a.m., se realizó primer comité de seguimiento técnico en relación con contrato de consultoría 4933-24 y contrato de interventoría 4939-24 en el cual se presenta a la institución el equipo de trabajo y el plan de actividades a desarrollar.
  - Comité de seguimiento técnico del día 28 de enero de 2025 a las 8:15 a.m., se realizó comité para definir áreas a demoler, rediseñar, zonas verdes.
  - Comité de socialización del día 30 de enero de 2025 a las 8:00 a.m., se realizó definición de distribución espacial (ampliación de polideportiva, zona de calistenia, zona de juego de niños, bodegas debajo de rampa), se definió cafetería (contenedor).
  - Comité de socialización del día 6 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m., se aprobó zonificación.
  - Acta de concertación del día 20 de febrero de 2025, se socializan los diseños finales y se aprueban los diseños arquitectónicos.

Elaboró
ALIRIO PABON ACOSTA **Representante Legal**

ANEXOS

aliriopab@gmail.com
Cl 21 No. 29-43
3167899939

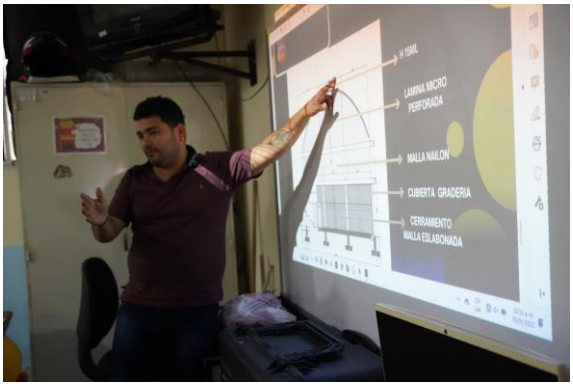
ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

aliriopab@gmail.com
Cl 21 No. 29-43
3167899939

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN		
a. Visita de campo		
		
		
		

b. Socialización	
	
	
	

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO</td></tr>
<tr><td colspan="2">a. Visita de campo</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">b. Socialización</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>





3. INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN

a. Visita de campo







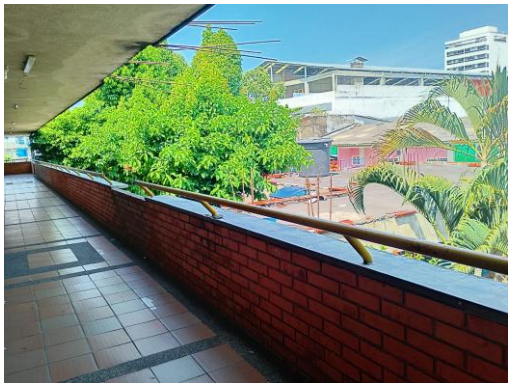


ALIRIO PABON ACOSTA

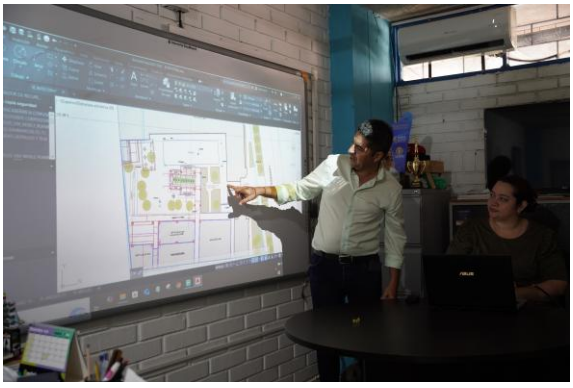
	
	
	

aliriopab@gmail.com
Cl 21 No. 29-43
3167899939

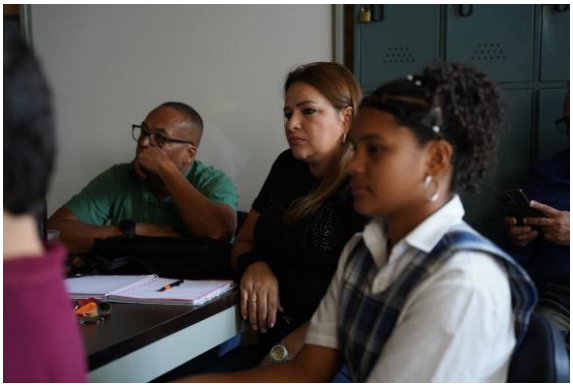
ALIRIO PABON ACOSTA

aliriopab@gmail.com
Cl 21 No. 29-43
3167899939

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">b. Socialización</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

ALIRIO PABON ACOSTA

aliriopab@gmail.com
Cl 21 No. 29-43
3167899939

ANEXO 2. ACTAS DE REUNIONES Y/O COMITÉS TÉCNICOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALÁN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Niveles Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Resolución No 17731 del 5 de diciembre del 2000
DANE: 168081000407 NIT: 829000548-1

FECHA: 27 de enero de 2025	HORA:
ACTIVIDAD: Socialización proyecto de Consultoria de la I.E. José Antonio Galan	OBJETIVO:

En constancia asistieron:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Antonio F. Gomez	Rector	
Lina Marcela Ortiz Garcia	Docente	
Marlon Fabian Blanco Mosquera	Docente	
Michael Smith Reyes Diaz	Docente	
Richard Uribe Guerrero	Docente	
Martha C Manosalva	Docente	
Jesús David Navarro Alvarez	Docente	
Vladimir Revueltas Osorio	Docente	
Adel Francisco Hernández	Coordinador	
Jadithza Mendoza Contreras	Docente	

Calle 57 No 13 - 23
Barrio Pueblo Nuevo
joseagalan@sembarrancabermeja.gov.co
rectoria.joseantonio@gmail.com
6027501 - 3203888229

C Fase 1

1) Se corre polideportiva para generar el entarimado
2) Revisar altura de cubierta. de acuerdo a la normativa
3) Graderia: Una linea de graderia. Una zona de 4 escalones y otra zona con 3 escalones. La zona de la bodega tendra una altura de 4 gradas y una hacia abajo. Suprimiendo 2 arboles existente. Del lado de preescolar una banca corrida.
4) La altura de cubierta a analizar minima en sus columnas 7m.
5) Reubicar baño de formalineal colindante a la isla. por necesidad de primaria.
6) Reubicación de cocina hacia la carrera 13. (si la cocina el PAE la encuentra viable)
7) Se amplia el área del Comedor.
8) No tocar salones existentes.
9) Tres bodegas en graderia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Niveles Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Resolución No 17731 del 5 de diciembre del 2000
DANE: 168081000407 NIT: 829000548-1

FECHA: 28 de enero del 2025	HORA: 8:15 am
ACTIVIDAD: Seguimiento Socialización Cubierta Polideportivo JMG 2/25	OBJETIVO:

En constancia asistieron:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Jesús David Navarro Alvarez	Docente	
Marlon Fabian Blanco Mosquera	Docente	Marlon F. Blanco
Michael Enyel Reyes Diaz	Docente	
Vladimir Revueltas Osorio	Docente	
Richard Uribe Guerra	Docente	
Antonio Francisco Gomez	Rector	
Yesid Alberto Garcia	S.E.O	
Jorge Mario Pulido Garcia	SEO	
ALEJANDRO ENRIQUEZ	SUPERVISOR	

Calle 57 No 13 - 23
Barrio Pueblo Nuevo
joseagalan@sembarrancabermeja.gov.co
rectoria.joseantonio@gmail.com
6027501 - 3203888229



Comite 2

① Altura maxima de la polideportiva 12.5m
② Llevar la graderia al muro de cerramiento, dejando separación entre muro de Cerramiento y la graderia
③ Reubicación de Porton y corte de graderia posterior (La graderia posterior se anula)
④ El tanque de almacenamiento queda debajo de la tarima
⑤ El proyecto se desarrollara con zona de entrega de alimento aprobado por el PAE
⑥ Definir ubicación del cuarto electrico

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Niveles Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Resolución No 17731 del 5 de diciembre del 2000
DANE: 168081000407 NIT: 829000548-1

FECHA: 30/ENE/2025	HORA: 10:00 Aom
ACTIVIDAD: Socialización Consultoria - Cubierta	OBJETIVO: Polideportivo

En constancia asistieron:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Antonio Gomez	Rector	
Diego Andres Enriquez Mora	Supervisor	
Jorge Andres Rueda Motta	Educacion	
Richard Uribe Guerrero	Docente	
Yorgbioyre Verbaara Salabarria.	Rep. Padres ante el consejo -	
Ivan Marcela Ortiz García	Docente	
Michael Steth Rojas Diaz	Docente	
Marlon Fabian Blanco Mosquera	Docente	Marlon Fabian B.
Jesús David Navarro Alvarez	Docente	
Jean Carlos Rivera	Interventoria	JeanCarlosRivera
Adel Fco Hernández Olarte	Coordinador. J.M	
Juan Steven Contreros	Estudiante	
Sergio Luna Arguez	Estudiante	
María José Alvarado Herrera	Estudiante	
Juan Sebastian Leon Rodriguez	Estudiante	Sebastian
Juliana Andrea Lambarei.	Contraloria	Juliana L.
Arturo Fabian Rueda Arango	Sec. Educación	

"Galanista ni un paso atrás, siempre adelante"

Calle 57 No 13 - 23
Barrio Pueblo Nuevo
joseagalan@sembarrancabermeja.gov.co
rectoria.joseantonio@gmail.com
6027501 -
3203888229

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Niveles Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Resolución No 17731 del 5 de diciembre del 2000
DANE: 168081000407 NIT: 829000548-1

FECHA:	HORA:
ACTIVIDAD:	OBJETIVO:

En constancia asistieron:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Leonardo Suárez Suárez	Despacho Alcalde	
Vladimir Revueltas Osorio	Docente	
Mariño Devera B.	Comité directivo	

- Tarima con conexión electrica para sonido.
- Secretaria Educación aprueba recursos para adecuar cafetería existente.
- Anteproyecto arquitectonico queda aprobado

PROBCI S.A.S.
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el cual fue elegido como prioritario.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN:

Firma: ENRP
Nombre y apellido: DIEGO ENRIQUE MORA
Cédula de Ciudadanía: 91.497.623
Dirección: CR 34 N° 29B-18 CASA 23
Teléfono: 3134634810
Cargo u ocupación: SERVIDOR PUBLICO (ARQUITECTO)

Firma: Angela Diaz Villa
Nombre y apellido: Angela Diaz Villa
Cédula de Ciudadanía: 63462532
Dirección: Cra 15 # 33B81
Teléfono: 3212879672
Cargo u ocupación: Secretaria y Madre de un estudiante 7°01

Firma:
Nombre y apellido: Jorge Andres Rueda Ortiz
Cédula de Ciudadanía: 1098709645
Dirección: Diagonal 54 N° 20-39
Teléfono: 3043893864.
Cargo u ocupación: Sec Educacion Agustecto.

Firma:
Nombre y apellido: JOHANA SIERRA C.
Cédula de Ciudadanía: 26.431.594.
Dirección: Tran 43 D #59-88.
Teléfono: 3043792413.
Cargo u ocupación: ARQUITECTA DISEÑADORA.

Se firma en Barrancabermeja el día 13 Febrero 2025.

PROBCI
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el cual fue elegido como prioritario.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN:

Firma:
Nombre y apellido: José de J. Rueda C.
Cédula de Ciudadanía: 13'875.225
Dirección: CRA 19 NO 54.38
Teléfono: 313 494 2347
Cargo u ocupación: EDIL COMUNA 2

Firma:
Nombre y apellido: Juliana Lombana.
Cédula de Ciudadanía: T.I. 1097188349
Dirección: Calle 52 CA 34d-11
Teléfono: 3148645222
Cargo u ocupación: Contraloria.

Firma:
Nombre y apellido: Sebastian Leon
Cédula de Ciudadanía: T.I 1097187634
Dirección: Calle 6a Correo 16 6a 07
Teléfono: 3245631696
Cargo u ocupación: Ldr estudiantil

Firma:
Nombre y apellido: Cielo Blanco
Cédula de Ciudadanía: 1096806578
Dirección: Calle 77 Barrio Santa Isabel
Teléfono: 3176025710
Cargo u ocupación: Estudiante.

Se firma en Barrancabermeja el día 13 febrero 2025.

PROBCI S.A.S.
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el cual fue elegido como prioritario.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN:

Firma:
Nombre y apellido: Lina Marcela Ortiz G
Cédula de Ciudadanía: 1098710644
Dirección: Cl 59 # 19-59
Teléfono: 3134077315
Cargo u ocupación: Docente

Firma:
Nombre y apellido: Ana V. F Gomez
Cédula de Ciudadanía: 88155487
Dirección: Calle 57-13-23
Teléfono: 3203843574
Cargo u ocupación: Rector

Firma:
Nombre y apellido: Jadithza Mendoza C.
Cédula de Ciudadanía: 1098.650.805
Dirección: Cl. 35#46-109.
Teléfono: 320.8148218
Cargo u ocupación: Docente.

Firma:
Nombre y apellido: Miguel Angel Silva M
Cédula de Ciudadanía: 1097185426
Dirección: calle 54a #35-29
Teléfono: 3232404817
Cargo u ocupación: Repre. Egresados

Se firma en Barrancabermeja el día 13 febrero 2025.

PROBCI
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el cual fue elegido como prioritario.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN:

Firma: _____
Nombre y apellido: Richard Horcha
Cédula de Ciudadanía: 1046200607
Dirección: Cr 22 #65-15
Teléfono: 320 209 4082
Cargo u ocupación: Ing. Consultor

Firma: _____
Nombre y apellido: Diego A. [illegible]
Cédula de Ciudadanía: 1098631903
Dirección: Cr 31 A # 29-91
Teléfono: 3112585027
Cargo u ocupación: Ing Interventoria

Firma: _____
Nombre y apellido: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Cargo u ocupación: _____

Firma: _____
Nombre y apellido: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Cargo u ocupación: _____

Se firma en Barrancabermeja el día 13 Febrero 2025.

INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO

PROBCI
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, para la aprobación de la repotencialización de la estructura en estudio.

INSTITUO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO:

Firma:
Nombre y apellido: Manuel Tapias
Cédula de Ciudadanía: 1385045
Dirección: Cll 64 2E-105
Teléfono: 3052111911
Cargo u ocupación: Rector

Firma:
Nombre y apellido: Jorge D. Rueda Motta
Cédula de Ciudadanía: 1098[illegible]964E
Dirección: Sec. Educacion
Teléfono: 3013893864
Cargo u ocupación: Arquitecto.

Firma:
Nombre y apellido: Richard Heradio
Cédula de Ciudadanía: 1046200601
Dirección: Cr 22 #65-15
Teléfono: 320 209 4082
Cargo u ocupación: Director Consultoria

Firma:
Nombre y apellido: Jorge Mario Rueda
Cédula de Ciudadanía: 1098719594
Dirección: Cra 73 # 28-31
Teléfono: 3227956329
Cargo u ocupación: Ing Civil.

Se firma en Barrancabermeja el día 27 Febrero 2025.

PROBCI
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, para la aprobación de la repotencialización de la estructura en estudio.

INSTITUO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO:

Firma: D.J.M.
Nombre y apellido: DIEGO JIMENEZ ROA
Cédula de Ciudadanía: 1098631907
Dirección: Cr 31A # 29-41
Teléfono: 3142595027
Cargo u ocupación: DIRECTOR INTERVENTORIA

Firma: Richard Heredia
Nombre y apellido: Richard Heredia
Cédula de Ciudadanía: 1046700607
Dirección: Cr 22#65-15
Teléfono: 320 209 4082
Cargo u ocupación: Director de Consultoria

Firma: DIEGNANO ENRIQUEZ MEJIA
Nombre y apellido:
Cédula de Ciudadanía: 91496825
Dirección: CR 29 N° 29b-18
Teléfono: 3134634810
Cargo u ocupación: SERVIDOR PUBLICO

Firma:
Nombre y apellido:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Cargo u ocupación:

Se firma en Barrancabermeja el día 27 Febrero 2025.

	COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	S.I. N°3
	VERSION: 1	Página 1 de 4

ACTA CONTRATO DE CONSULTORÍA 4933-24

LUGAR:	Secretaría de Infraestructura.
FECHA:	28 Febrero 2025
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	Consultoría 4933-24
CONTRATISTA:	Constructora y Consultora Probci SAS
INTERVENTOR:	Alirio Peñaloza
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Alejandro Enriquez

REPRESENTANTES		
SERETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Enriquez	M. Supervisor	
DEL CONTRATISTA		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Richard Heredia	Director Consultoria	
DE LA INTERVENTORÍA		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
DIEGO JIMENEZ ROA	DIRECTOR	

ACTA CONTRATO DE CONSULTORÍA 4933-24

DECISIONES

1. La interventoria la semana del 3 de marzo realizara la revisión y observaciones de estudio de Vulnerabilidad del Instituto Tecnico Superior de Comercio
2. La interventoria generará un concepto del respuesta para el oficio enviado por la Consultoria relacionado con las mayores y menores cantidades
3. Se plantea que el diseño incorpore un ascensor unicamente para Persona con capacidad reducida. La consultoria presentará Alternativa de Rampa
4.

COMPROMISOS

PROBCI SAS
Prevención En Obras Civiles
NIT 900.571.397-2

ACTA DE COMITÉ CONTRATO DE CONSULTORÍA 4933-24

LUGAR: Barrancabermeja Santander	Secretaria de Educación.
FECHA: 04 - Julio - 2025	04- Julio - 2025
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO:	Consultoria 4933-24
CONTRATISTA:	Constructora y Consultora PROBCI SAS
INTERVENTOR:	Alirio Pabon.

REPRESENTANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Kevin Vanegas De León.	Interventoria	
Jorge Mario Polido Garcia	Director de Proyectos Infraestruct	
Arturo F. Rueda Arango	Profesional Universitario Sec. Educación	
Maribel Benitez Reyes	Secretaria de Educación	
Diosbindo Enriquez Mora	SUPERVISOR CONTRATO	
Leonardo Suárez Suárez	Dir. Administrativo SED	
Mario Andrés Gutierrez	Contratista	

Se firma en Barrancabermeja el día 04 Julio 2025.

PROBCI
Proyectos de Barrancabermeja
NIT. 900.571.397-2

DECISIONES

1. Comedor para 550 personas. Definido
2. Definir Espacios en el piso 02.
3. Baños para segundo piso.
4. Definir Modulación para Salón Multipropósito.
5. Cuarto Grande para Operaciones - Junto a la Cocina.
6. Diseño del piso 01 Queda definido.

Se firma en Barrancabermeja el día 04 Julio 2025

1.094.244.140

PROBCI
NIT. 900.971.397-2

ACTA DE COMITÉ CONTRATO DE CONSULTORÍA 4933-24
PARA EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO

LUGAR:	Secretaria Educación
FECHA:	08 Julio 2025
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO:	Consultoria 4933-24
CONTRATISTA:	Constructora y Consultora PROBCI SAS
INTERVENTOR:	Alirio Pabon.

REPRESENTANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Arturo F. Rueda Arango	profesional universitario de Secretaria de Educación	
Yorman Quevedo Ocampo	Ing Agroindustrial Equipo PAE-SED	
Richard Heredia Montes	Director de Consultoria Probci	
Manuel Tapias	rector/ itsc	
Mario Andres Gutierrez	Ingeniero Constructor	
[illegible]	Director de Cobertura	
[illegible]	DOE COBERTURA EDUCACION	

Se firma en Barrancabermeja el día 08 Julio 2025.

PROBCI
NIT 900 571 397-7

DECISIONES

→ Redistribución espacial de elementos para el flyo operacional del Servicio de cocina.

→ Altura en zona de cocina → gustar.

→ Queda opiobado la propuesta arquitectónica de áreas generales de cxina comedor.

Se firma en Barrancabermeja el día 08 Julio 2025.

PROBCI
Prevención de Daños Óseos
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE COMITÉ CONTRATO DE CONSULTORÍA 4933-24
PARA EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO

LUGAR:	Instituto Técnico Superior de Comercio
FECHA:	15 Julio 2025
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO:	Consultoria 4933-24
CONTRATISTA:	Constructora y Consultora Probci.
INTERVENTOR:	Alirio Pabón
APOYO A LA SUPERVISION:	Alejandro Enriquez

REPRESENTANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Manuel Tapias	Rector	
Arturo Rueda	Profesional Universitario SED	
Yorman Quevedo	Ing Agroindustrial Equipo PAE - SED	
[illegible]	Director de Cobertura Educativa Sec. Educación	
Luis Alberto Rana	Docente JM	
Sergio Solórzano Gil	Aux. Serv. Gral (Almacenista)	
José Eder Mercado L	Docente	
Valery Nicolle Rovera G.	Estudiante	
Yuleidy Andreina Contreras H.	Estudiante	
DANIEL OVANTE P.	DOCENTE	
Vale Rivera Posada	Representante de los estudiantes ante el consejo directivo	

Se firma en Barrancabermeja el día 15 Julio 2025.

PROBCI
Procesados de Cobre Caribe
NIT. 900.571.397-2

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Angelo David Galván Solano	Contralor Institucional	
María Camila Gómez	Personera institucional	
Richard Heredia Montes	Director de consultoria Probci	
Mario Andrés Gutierrez	Ingeniero de consultoria Probci	

Se firma en Barrancabermeja el día 15 Julio 2025.

PROBCI
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

DECISIONES

→ Seguir ajustando la altura del 1er nivel (zona de cocina)
↳ revisar NTC 3631

→ Programar reunión con Sec. educación para tocar el tema sobre el doble nivel que se diseñó actualmente para cocina comedor.
↳ Propuestas para dejar o modificar la doble altura, dado el caso de modificarla, evaluar la mejor alternativa teniendo en cuenta el alcance de la consultoría y en términos económicos.

Se firma en Barrancabermeja el día 15 Julio 2025.

PROBCI SAS
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE COMITÉ CONTRATO DE CONSULTORÍA 4933-24
PARA EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO

LUGAR:	Secretaría de Educación.
FECHA:	22 Julio 2025
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO:	Consultoria 4933-24
CONTRATISTA:	Constructora y Consultora Probci
INTERVENTOR:	Alirio Pabon
APOYO A LA SUPERVISION:	Alejandro Enriquez.

REPRESENTANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Richard Heredia Montes	Director de Consultoria	
Arturo f. Rueda Arango	Profesional Universitario SED	
Kevin Vanegas De León	Interventor	
DANIEL QUARTE F.	DOCENTE ITSC	
Angelo D. Galván Solano	Contralor I.T.S.C	
Sergio Solórzano	Almacenista.	
María Camila Gómez	Personera I.T.S.C.	
Yamuel Tapias W.	Rector/ ITSC.	
Yorman Quevedo	sec Educación PAE	
Leonardo Sáez S.	Director SED	
Luis Alberto?	Docente ITSC	

Se firma en Barrancabermeja el día 22 Julio 2025.

PROBCI SAS
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DESIDERIO ENRIQUE MORA	SUPERVISOR CONTRATO	

Se firma en Barrancabermeja el día 22 Julio 2025.

PROBCI
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

DECISIONES

Ajustar distribución de espacios.

1. Placa para el área de doble altura eje A-B del 1 al 2.
2. Reubicación de recepción para la nueva área con espacio para librería o mesa de computo.
3. Baños permanecen en el mismo lugar.
4. Con los ajustes anteriores se amplía el área del salon múltiple para aumentar la capacidad de usuarios.

Se firma en Barrancabermeja el día 22 Julio 2025.

INSTITUTO TECNICO EN TELECOMUNICACIONES DE BARRANCABERMEJA

	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	Dane 168081000440
	REGISTRO ACTA DE REUNION	Resolución 0786 del 19 de Mayo de 2017

Información General

Consejo Directivo		Consejo Académico		Comité De Calidad		Comité Convivencia	
Asamblea de Padres		Asamblea de Estudiantes		Asamblea de docentes		Otros:	

Fecha: 27/01/2025	Hora:		Periodo.
Acta No	Ordinaria		Extraordinaria

Agenda de la Reunión

Tema
Socialización de proyecto Intecoba.

Desarrollo

Se presenta el alcance a desarrollarse en la institución educativa Intecoba, entre los temas a tratar se manifiesta la necesidad de un nuevo transformador.

Las areas a diseñar contempla, bateria de baño, nueva cafeteria, un salon de profesores/rectoria un un ambiente más propicio para el esparcimiento

	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	Dane 168081000440
	REGISTRO ACTA DE REUNION	Resolución 0786 del
		19 de Mayo de 2017

ASISTENTES

Lina Marcela Molina Gómez

Yeison Heredia Sarmiento.

Paola Forero Camargo

Henry Eljure Acosta

GIOVANNI MARTINEZ

Olga Patricia Gómez N.

Mercedes Roana Ortiz T.

Tuliz Stella Rendón

Beatriz Sabre

Dolly A. González G.

Janeth Sánchez Rivillas

Martha C. Carvallido F.

Olga Arcan Rincón

Alcibiades Ocon

	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	Dane 168081000440
	REGISTRO ACTA DE REUNION	Resolución 0786 del 19 de Mayo de 2017

Información General

Consejo Directivo		Consejo Académico		Comité De Calidad		Comité Convivencia	
Asamblea de Padres		Asamblea de Estudiantes		Asamblea de docentes		Otros:	

Fecha: 28/01/2025		Hora:		Periodo.
Acta No		Ordinaria		Extraordinaria

Agenda de la Reunión

Tema
Desarrollo o anteproyecto arquitectonico

Desarrollo

① Edificación central se demuele hasta corredor
② Demolición jardinera de acceso
③ Rediseñar cafeteria en antigua cafeteria
④ Nueva zona verde
⑤ Patio central
⑥ Pergolados sobre zona de Calestenia
⑦ Cuarto o bodega debajo de rampa.

	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	Dane 168081000440
	REGISTRO ACTA DE REUNION	Resolución 0786 del 19 de Mayo de 2017

ASISTENTES

Yerson Heredia Sarmiento	
Mary Luz Vega Ruiz	
Janeth Sánchez Rivillas	
Jorge Mario Polido	Secretaria Educación
DIEGO JIMENEZ ROA	
Richard Heredia	Contratista Probici

	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	Dane 168081000440
	REGISTRO ACTA DE REUNION	Resolución 0786 del
		19 de Mayo de 2017

Información General

Consejo Directivo		Consejo Académico		Comité De Calidad		Comité Convivencia	
Asamblea de Padres		Asamblea de Estudiantes		Asamblea de docentes		Otros:	
Fecha: 30/01/2025		Hora: 8:00 a.m				Periodo.	
Acta No		Ordinaria				Extraordinaria	

Agenda de la Reunión

Tema
Socialización - Consultoria.

Desarrollo

	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	Dane 168081000440
	REGISTRO ACTA DE REUNION	Resolución 0786 del 19 de Mayo de 2017

ASISTENTES

Juvon Heredia Sarmiento	Docente - Rep Consejo Directivo.
Janeth Sánchez Rivillas	Coordinadora INTECOBA
Omar Bolaño G.	Rector - Intecoba
Odilio Carlos Fenis D	Rep. Docentes al C.D.
Eyerson Ayala T.	REP. PADRES DE FAMILIA C.D.
Laura Isabel Arias Barbosa	Rep. estudiantil
Ana Maria Galvan Gonzalez	Rep. Estudiantil
Jean Carlos Rivera R.	Ing. Electrico - Interventoría
Alejandro Enriquez M.	SUPERVISOR INC
Arturo F. Rueda Arango	Representante Secretaria de Educación.
Luisa f. Graterol M.	Egresado
Surit Danay Ospino O	Estudiante

	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	Dane 168081000440
	REGISTRO ACTA DE REUNION	Resolución 0786 del
		19 de Mayo de 2017

→ Definir distribución espacial.

- Eliminar tarima
- Eliminar algunas maleras, (esquineras) dejar franja como banca en L.
- Ampliación de polideportiva (rotar paralelo al acceso)
- zona Calistenia - parte superior
- zona juego niños - parte inferior } zona central libre.
- bodegas por debajo de rampa,
- Eliminar isla de zona verde en la parte exterior para zona de motos.
- Definir Cafeteria (contenedor), si es así, tener en cuenta el acceso de dicho contenedor en momento de ejecución.

	INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA	Dane 168081000440
	REGISTRO ACTA DE REUNION	Resolución .12511 de
		Octubre 2002

M.....Información General

Consejo Directivo	x	Consejo Académico		Comité MECI Calidad		Comité Convivencia	
Asamblea de Padres		Asamblea de Estudiantes		Asamblea de docentes		Otros:	

Fecha: 06 Febvero 2025	Hora: **8:00 am**		Periodo.1	
Acta No.001	Ordinaria	X	Extraordinaria	

Agenda de la Reunión

Tema
Orden del Día

Desarrollo

→ Plazoleta con zona verde en I

→ zona de juegos independiente (todo lo contrario al multiparque)

→ Definir concepto de temática, colores con respecto al manual de convivencia.

→ Se aprueba zonificación.

Elaboró. Secretaria Académica	**Aprobó** Rectoria	Nit.829.000.608-5

Asistentes

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Jean Carlos Rivera	Interventoria	JeanCarlosRiveraR.
Surit Danay OSPino	Estudiante	Surit Ospino
Odilio C. Fencir Davis	DOC. CONS DIR	
EMERSON AYALA MARTINEZ	REP PADRES F.	
Laura Isabel Arias Barbosa	Rep. Estudiantes	
DIEGO ENRIQUE MORA	SUPERVISOR	
Yeison Heredia Sarmiento	Rep. Consejo Directivo	
Janeth Sánchez Rivillas	Coordinadora INTECOBA	
Omar Beltrán Guerra	Rector	
Lorena Moreno cuadros	Administrativo	
Jose Andres Rueda Motta	Sec Educación	

PROBCI
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el cual fue elegido como prioritario.

INSTITUO TECNICO EN COMUNICACIÓN INTECOBA:

Firma:
Nombre y apellido: Lorena L. Moreno C.
Cédula de Ciudadanía: 63554383
Dirección: Col Intecoba.
Teléfono: 3176538277
Cargo u ocupación: Administrativa.

Firma:
Nombre y apellido: EMERSON AYALA
Cédula de Ciudadanía: 5793945
Dirección: COL INTECOBA
Teléfono: 3184503484
Cargo u ocupación: REP. PADRES FLIA.

Firma:
Nombre y apellido: Shanck Mosquera
Cédula de Ciudadanía: 1096189461
Dirección: COL INTECOBA
Teléfono: 3026066364
Cargo u ocupación: Rep. Egresados

Firma:
Nombre y apellido: Laura Arias
Cédula de Ciudadanía: 1096194797
Dirección: Cll 48c #56b 31 Villarelis
Teléfono: 3232087023
Cargo u ocupación: Rep. Estudiantil

Se firma en Barrancabermeja el día Jueves 20 febrero 2025

PROBCI
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el cual fue elegido como prioritario.

INSTITUO TECNICO EN COMUNICACIÓN INTECOBA:

Firma: ENEP
Nombre y apellido: ALEJANDRO ENRIQUE MUÑOZ.
Cédula de Ciudadanía: 91.476.623 B/a.
Dirección: CR 34 Nº 29b-18
Teléfono: 3134634810
Cargo u ocupación: SUPERVISOR SCC. DE INFRAESTRUCTURA

Firma:
Nombre y apellido: JOHANNA SIERRA ULLOQUE.
Cédula de Ciudadanía: 26.481.594
Dirección: Tcn 430 59-88
Teléfono: 3043792413
Cargo u ocupación: ARQUITECTA-DISEÑADORA.

Firma:
Nombre y apellido: JORGE A. REYES MOTTA.
Cédula de Ciudadanía: 1098.709.645
Dirección: SEC EDUC.
Teléfono: 3013893864
Cargo u ocupación: ARQUITECTO.

Firma: Dijiro
Nombre y apellido: DIEGO JIMENEZ ROA
Cédula de Ciudadanía: 1098631903
Dirección: Cr 31A # 29-41
Teléfono: 3112595027
Cargo u ocupación: INTERVENTORIA

Se firma en Barrancabermeja el día Jueves 20 febrero 2025

PROBCI
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el cual fue elegido como prioritario.

INSTITUO TECNICO EN COMUNICACIÓN INTECOBA:

Firma: Obalano G.
Nombre y apellido: Omar Balano G.
Cédula de Ciudadanía: 72'210 747
Dirección: Clle 58 # 19-61
Teléfono: 300 829 7240
Cargo u ocupación: Rector

Firma:
Nombre y apellido: Odilio Francis
Cédula de Ciudadanía: 15 241 938
Dirección: Cra 23 # 78-27
Teléfono: 313 834 3172
Cargo u ocupación: Docente

Firma: Surit Ospino
Nombre y apellido: Surit D. Ospino
Cédula de Ciudadanía:
Dirección: Lote 26 manzana 2 B.v
Teléfono: 3138069650
Cargo u ocupación: Estudiante

Firma:
Nombre y apellido: Juan Heredia S.
Cédula de Ciudadanía: 1.121.875.088.
Dirección: calle 52 19-64.
Teléfono: 3114837446
Cargo u ocupación: Docente

Se firma en Barrancabermeja el día Jueves 20 febrero 2025

PROBCI
Proyectos de Obras Civiles
NIT. 900.571.397-2

ACTA DE CONCERTACION ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Y LA COMUNIDAD.

Nosotros, los aquí firmantes, en representación de la comunidad, dejamos constancia que concertamos con el Distrito de Barrancabermeja, el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, el cual fue elegido como prioritario.

INSTITUO TECNICO EN COMUNICACIÓN INTECOBA:

Firma: _____
Nombre y apellido: Janeth Sánchez Rivillas
Cédula de Ciudadanía: 60347453
Dirección: Cr 34E #49-36 B Miraflores
Teléfono: 313-3945998
Cargo u ocupación: Coordinadora académica

Firma: _____
Nombre y apellido: Richard Heredia
Cédula de Ciudadanía: 1096200607
Dirección: Cr 27 #65-15
Teléfono: 320 209 4082
Cargo u ocupación: Director Consultoría

Firma: _____
Nombre y apellido: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Cargo u ocupación: _____

Firma: _____
Nombre y apellido: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Cargo u ocupación: _____

Se firma en Barrancabermeja el día Jueves 20 febrero 2025

ANEXO 3. TRAMITES

aliriopab@gmail.com
Cl 21 No. 29-43
3167899939

INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: **13750168**

Factura Electrónica de Venta No: **FEV-200750**

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: **017655**

Nombre: **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO**

Fecha Expedición: 24/01/2025 4:38:18 p.m.

Dirección: K 33 67 10

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Consumo: Enero 2025 Estrato: 90 Uso: OFICIAL

Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

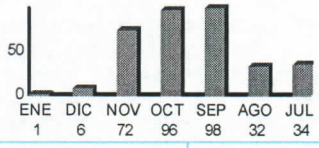
Atrasos: 1

Valor Último Pago: $ 313.340 Fecha de Pago: 30/12/2024 Ciclo: 00 Ruta: 07-0206-1470-0000-1

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024 – 18 ene. 2025	Lectura Anterior:	1637
		Lectura Actual:	1638
No. Medidor:	20089050	Consumo Actual:	1
Causa no Lectura:		Cálculo de Consumo:	

Promedio: 56



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT: 1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT: 104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CONSUMO ACUEDUCTO	2.254	0 (0%)	13.522	15.776
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
VERTIMIENTO ALCANTARILLAD	1.908	0 (0%)	11.451	13.359
TOTALES	**17.830**	**0**	**38.641**	**56.471**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento		
					No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 56.471

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750168

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017655

RUTA: 07-0206-1470-0000-1

CONSUMO DE: enero 2025

4157709998244696802013750168390000000564719620250210

Impreso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

IFE: b1685d311a5f4d0bc68ac1135befc9dd317ccd135a2036f8297e82e221de34292741534ababbb41b916c43342e6cd116

RECUERDE ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: **13750209**

Factura Electrónica de Venta No: **FEV-200791**

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: **017726**

Nombre: **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO**

Fecha de Expedición: 24/01/2025 4:38:50 p. m.

Dirección: C 77 32A IMPAR

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Consumo: Enero 2025 Estrato: 90 Uso: OFICIAL

Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

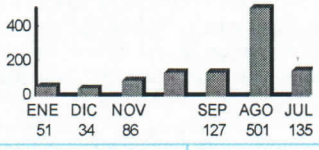
Atrasos: 1

Valor Último Pago: $ 371.609 Fecha de Pago: 30/12/2024 Ciclo: 00 Ruta: 07-0206-6080-0000-0

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024	Lectura Anterior:	4534
	18 ene. 2025	Lectura Actual:	4534
No. Medidor:	19218496	Consumo Actual:	51
Causa no Lectura:		Cálculo de Consumo:	

Promedio: 168



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT: 1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT: 104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CONSUMO ACUEDUCTO	114.935	0 (0%)	76.623	191.558
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
VERTIMIENTO ALCANTARILLAD	97.333	0 (0%)	64.889	162.222
TOTALES	**225.936**	**0**	**155.180**	**381.116**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento		
					No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 381.116

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750209

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017726

RUTA: 07-0206-6080-0000-0

CONSUMO DE: enero 2025

4157709998244696802013750209390000003811169620250210

Impreso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

JFE: 76737a6f147d969971bb99e392d6fa402a88bcf20aa800af1262e75222a25b5e46ba3af304dfcc6303e4c6a07a548585

RECUERDE ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: **13750200**

Factura Electrónica de Venta No: **FEV-200782**

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: **017705**

Nombre: **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO**

Dirección: C 77 30 PAR

Consumo: Enero 2025 Estrato: 90 Uso: OFICIAL

Expedición: 24/01/2025 4:38:43 p. m.

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

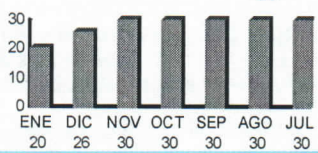
Atrasos: 1

Valor Último Pago: $ 138.532 Fecha de Pago: 30/12/2024 Ciclo: 00 Ruta: 07-0206-7810-0000-0

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024	Lectura Anterior:	55
	18 ene. 2025	Lectura Actual:	75
No. Medidor:	373417	Consumo Actual:	20
Causa no Lectura:		Cálculo de Consumo:	

Promedio: 29



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT: 1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT: 104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CONSUMO ACUEDUCTO	45.072	0 (0%)	58.594	103.666
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
VERTIMIENTO ALCANTARILLAD	38.170	0 (0%)	49.621	87.791
TOTALES	**96.910**	**0**	**121.883**	**218.793**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento: No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 218.793

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750200

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017705

RUTA: 07-0206-7810-0000-0

CONSUMO DE: enero 2025

4157709998244696802013750200390000002187939620250210

Impreso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

FE: 0fce5f3746525f533240d3f5d2b0ba876a3273fffa550b48a79234465c969d932dcb4aaef2664ee3933489d7a154a24d

RECUERDE, ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: **13750202**

Factura Electrónica de Venta No: **FEV-200784**

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: **017709**

Nombre: **INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO**

Fecha de Expedición: 24/01/2025 4:38:44 p.m.

Dirección: C 64 24 200

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Atrasos: **1**

Consumo: Enero 2025 Estrato: 90 Uso: OFICIAL

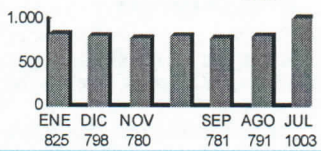
Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

Valor Último Pago: $ 3.260.114 Fecha de Pago: 30/12/2024 Ciclo: 00 Ruta: 07-0208-9340-0000-0

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024	Lectura Anterior:	0
	18 ene. 2025	Lectura Actual:	0
No. Medidor:	0	Consumo Actual:	825
Causa no Lectura:	ENTERRADO	Cálculo de Consumo:	

Promedio: 825



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT: 1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT: 104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CONSUMO ACUEDUCTO	1.859.236	0 (0%)	1.798.389	3.657.625
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
VERTIMIENTO ALCANTARILLAD	1.574.504	0 (0%)	1.522.975	3.097.479
TOTALES	**3.447.408**	**0**	**3.335.032**	**6.782.440**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento		
					No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 6.782.440

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750202

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017709

RUTA: 07-0208-9340-0000-0

CONSUMO DE: enero 2025

4157709998244696802013750202390000067824409620250210

Impreso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

CUFE: 66e81bc454a3e6afd0f0693166bca935e1d03a9cd877dca029e68dfdae7ce149cb3293a3ca9eb8718347225d628cc1ae

RECUERDE ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: 13750172

Factura Electrónica de Venta No: FEV-200754

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: 017661

Nombre: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO

Dirección: C 73 21 53

Consumo: Enero 2025 **Estrato:** 90 **Uso:** OFICIAL

Fecha de Expedición: 24/01/2025 4:38:23 p.m.

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

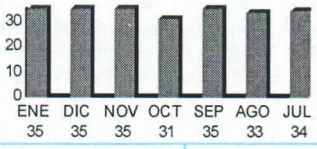
Atrasos 1

Valor Último Pago: $ 159.342 **Fecha de Pago:** 30/12/2024 **Ciclo:** 00 **Ruta:** 07-0208-5160-0026-0

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024	Lectura Anterior:	6415
	18 ene. 2025	Lectura Actual:	6450
No. Medidor:	10026992	Consumo Actual:	35
Causa no Lectura:		Cálculo de Consumo:	

Promedio: 33



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT:	1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT:	104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CONSUMO ACUEDUCTO	78.877	0 (0%)	78.877	157.754
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
VERTIMIENTO ALCANTARILLAD	66.797	0 (0%)	66.797	133.594
TOTALES	**159.342**	**0**	**159.342**	**318.684**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento		
					No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 318.684

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750172

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017661

RUTA: 07-0208-5160-0026-0

CONSUMO DE: enero 2025

4157709998244696802013750172390000003186849620250210

Impreso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

CUFE: f4ede48aff9a344a3d06d8bcbf09875320f2bdb67927c27645d5ffbba7833ab194be499cc2af81e79029efe98f1f8e5d

RECUERDE ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ESSA | Grupo·epm

Nit: 890.201.230-1
Carrera 19 No.24-56
Bucaramanga, Santander Colombia
Conmutador 57 (7) 633 9767

Número de cuenta: 711084

Escanea y paga tu factura **aquí**

www.essa.com.co

ESSA Grupo EPM | @ESSAGrupoEPM | essa epm | essagrupoepm

580-1/2

Componentes de Costo (CU)

Generación (G):	274.73 $/kWh
Transmisión (T):	56.75 $/kWh
Distribución (D):	235.40 $/kWh
Restricciones (R):	43.79 $/kWh
Pérdidas (PR):	62.26 $/kWh
Comercialización (C):	123.78 $/kWh

G+T+D+Cv+PR+R=CUv ($/kWh): 796.74

1 Energía | 2 Alumbrado Público | 3 ESSA en casa | 4 Aseo

Cliente: **INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO**
Documento N°: **890201900**
CLL 64 25 105 EL PARNASO
Barrancabermeja, Santander
Ruta: 257 02-08-303-2241
Entidad: 300040
Tel:

Datos del Medidor

Número:	37239233853
%consumo kWh/mes AC:	0
Marca:	INH
Factor:	200
Cifras:	6-2
Tipo:	A5

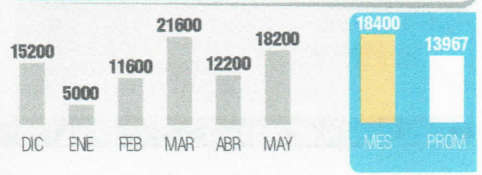
31 Días de consumo | 3158 Lectura Actual | 3066 Lectura Anterior

18400 Diferencia | 18400 kWh Consumo | 200 Factor multiplicación

Datos Técnicos y Calidad del Servicio

Grupo de calidad: 13	**Transformador:** 0200623
Duración h/trimestre: 0	**Código del CU:** 12 Prop Cliente Nivel 1-2
Valor Compensado: $0	**Carga adicional:** 0
Ciclo: 257 CUENTAS AGRUPADAS BCA	**Cuentas Áreas Comunes:**
Ruta: 257 02-08-303-2241	**Consumo mensual promedio:**
Clase de usuario: 4 Oficial	**Consumo:** 18400
Estrato/Nivel: 0 / 1	DIUG j,n,q: 17.216
Tarifa: 501 Oficial	FIUG j,n,q: 20
Subestación: 62 PARNASO	DIUu,te=DIUu,n,q,m: 2.125
Circuito: 62510 10 PARNASO ZONA I	FIUu,te=FIU,n,q,m: 3
Consumo Mensual Promedio Trimestre (kWh):	

Histórico de consumo (kWh)



- Consumo cobrado por Lectura Tomada

Liquidación Bienes, Servicios, Conexos y Otros

Concepto		Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$	14,660,191	15,073,788
Intereses Mes	$	292,431	790,017

Total servicio $ 30,816,427

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad al Art.130 ley 142/94

Aseo $130,137 + ESSA en casa $0 + ESSA $30,816,427 = **$30,946,564**

(415)7707266014651(8020)20007110846 3(3900)000030946564(96)20250703

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público.

Alumbrado público $0 + Aseo $130,137 + ESSA en casa $0 + ESSA $30,816,427 = **$30,946,564**

Valor total a pagar

(415)7707266014651(8020)01007110846 3(3900)000030946564(96)20250703

Este es el valor que pagas por: servicio de energía, impuesto de alumbrado público, otros conceptos.

Mayor información Línea gratuita
018000 971 903

Reporta daños y emergencias en nuestro portal web, nuestra app o en la línea **115**

2 Alumbrado Público

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No Acuerdo 020 de 2024). Si tienes inquietudes o sugerencias comunícate con la alcaldía de tu municipio. 6229091. CCU, clausula 29.

Base gravable	$	14,660,191
Tarifa impuesto alumbrado público (IAP)		796.75%
Impuesto municipal alumbrado público	$	1,466,019
Saldo anterior	$	0
Total impuestos AP	**$**	**0**

La mora en el pago de impuesto de A.P., acarrea cobro de intereses, conforme al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, y el proceso de cobro coactivo, los cuales será el Municipio quien efectuará la liquidación y el cobro correspondiente y no se verán reflejados en la presente factura. Contra la liquidación, procede el recurso de reconsideración.Art.720 E.T.N.

Aviso

El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita cobros adicionales por una eventual reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión del servicio por no pago, proceden los recursos de reposición ante ESSA S.A. E.S.P. y apelación ante la SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.



ACTSIS LTDA. NIT: 800204634-8. Sistema: SAC Actsis@actsis.com

4 Liquidación Empresa de Aseo

Empresa: VEOLIA ASEO-BARRANCABERMEJA
Recolección: 3
Categoría:
Aforo: .1374
Estrato: OFI
Contribución: 0%

Últimos Cobros aseo ($)

Mes-1:	64,569	Mes-3:	65,655	Mes-5:	57,467
Mes-2:	64,869	Mes-4:	64,047	Mes-6:	57,556

	ACTUAL	HIST 1	HIST 2
VBA	199002.00000	199002.00000	199002.00000
TRBL	0.00290	0.00290	0.00290
TRLU	0.00130	0.00130	0.00130
TRRA	0.00010	0.00010	0.00010
TRA	0.00890	0.00920	0.00880
TAFA	0.00000	0.00000	0.00000
TAFNA	0.15070	0.15070	0.15070
TRNA	0.13740	0.13740	0.13740

		Valor Mes	Saldo
Tasa de barrido	$	16,939	16939
Disposicion final	$	10,175	9826
Recoleccion/transpor	$	21,750	21750
Facturac. y recaudo	$	3,368	3368
Tratamiento lixiviados	$	3,200	3200
Tarifa limpieza urbana	$	5,207	5248
Tarifa aprovechamiento	$	1,778	1839
Aseo ajus comercializ aprove	$	1,010	1010
Iat	$	1,765	1765
Total servicio de aseo	**$**		**130,137**

Puntos y Medios de Pago

ID Identificanos

- Aplicación móvil
- Débito automático: Bancolombia o Colpatria
- Pago electrónico: ATH, PSE, Redeban
- Apuestas la perla
- PTM
- Almacenes Éxito
- Entidades Bancarias
- Corresponsales Bancarias

Cooperativas: Coopenessa, Coessa, COMULTRASAN, Coopcentral y Finecoop

Los pagos realizados mediante consignación o transferencia deben ser reportados al correo **recaudos@essa.com.co** adjuntando el comprobante de consignación y el número de cuenta

Consulta la oficina más cercana en www.essa.com.co

ESSA Grupo·epm

Guillermo León Valencia Agudelo
Gerente

ESSA | Grupo·epm

AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 0547 DE ENE 25 DE 2002. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN Nº.000200 DE DIC. 27 DE 2024

Atención:

Tienes 1 mes de mora

Valor total a pagar:

$30,946,564

Pago oportuno hasta:

03/JUL/2025

Periodo facturado

De: 01/MAY/2025 **a:** 31/MAY/2025
Fecha último pago: 16/MAY/2025
Valor del último pago: 43,165,309
Suspensión desde: 04/JUL/2025
Fecha y hora de Generación: 2025-06-11 09:29:38
Fecha y hora de Expedición: 06/11/2025 15:11:00
Documento Equivalente Electrónico: 235408580

SI CANCELA DESPÚES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO, SE COBRARÁN INTERESES DE MORA DE 1.94 % MV

CUDE: 9b5d81033ad6088b69e2b8f6fd996e5f8a949751e2a48822902bf03990f73134c1bbc902a5d5365c1fde6725c7d47eea

QR DIAN



e-Factura Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

580-2/2

ESSA | Grupo·epm

Nit: 890.201.230-1
Carrera 19 No.24-56
Bucaramanga, Santander Colombia
Conmutador 57 (7) 633 9767

Número de cuenta:
711084

Escanea y paga tu factura **aquí**

www.essa.com.co

ESSA Grupo EPM | @ESSAGrupoEPM
essa epm | essagrupoepm

Componentes de Costo (CU)

Generación (G):	401.29 $/kWh
Transmisión (T):	58.19 $/kWh
Distribución (D):	215.85 $/kWh
Restricciones (R):	5.10 $/kWh
Pérdidas (PR):	84.63 $/kWh
Comercialización (C):	127.31 $/kWh

G+T+D+Cv+PR+R=CUv ($/kWh): 892.40

1 Energía | 2 Alumbrado Público | 3 ESSA en casa | 4 Aseo

Cliente: **INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO**
Documento N°: **890201900**
CLL 64 25 105 EL PARNASO
Barrancabermeja, Santander
Ruta: 257 02-08-303-2241
Entidad: 300040
Tel:

Datos del Medidor

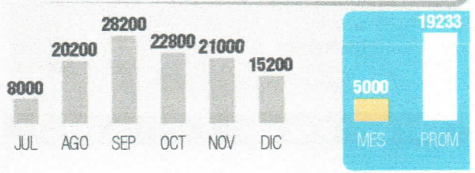
Número:	37239233853
%consumo kWh/mes AC:	0
Marca:	INH
Factor:	200
Cifras:	6-2
Tipo:	A5

31 Días de consumo
2748 Lectura Actual
2723 Lectura Anterior
5000 Diferencia
5000 kWh Consumo
200 Factor multiplicación

Datos Técnicos y Calidad del Servicio

Grupo de calidad: 13	**Transformador:** 0200623
Duración h/trimestre: 0	**Código del CU:** 12 Prop Cliente Nivel 1-2
Valor Compensado: $0	**Carga adicional:** 0
Ciclo: 257 CUENTAS AGRUPADAS BCA	**Cuentas Áreas Comunes:**
Ruta: 257 02-08-303-2241	***Consumo mensual promedio:***
Clase de usuario: 4 Oficial	**Consumo:** 5000
Estrato/Nivel: 0 / 1	DIUG j,n,q: 17.216
Tarifa: 501 Oficial	FIUG j,n,q: 20
Subestación: 62 PARNASO	DIUu,te=DIUu,n,q,m: 2.185
Circuito: 62510 10 PARNASO ZONA I	FIUu,te=FIU,n,q,m: 4
Consumo Mensual Promedio Trimestre (kWh):	

Histórico de consumo (kWh)



- Consumo cobrado por Lectura Tomada

Liquidación Bienes, Servicios, Conexos y Otros

Concepto		Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$	4,462,016	51,199,145
Intereses Mes	$	1,008,623	1,199,661

Total servicio $ **57,869,445**

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad al Art.130 ley 142/94

Aseo $287,778 + ESSA en casa $0 + ESSA $57,869,445 = **$58,157,223**

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público.

Alumbrado público $0 + Aseo $287,778 + ESSA en casa $0 + ESSA $57,869,445 = **$58,157,223**
Valor total a pagar

Este es el valor que pagas por: servicio de energía, impuesto de alumbrado público, otros conceptos.

Mayor información Línea gratuita
018000 971 903

Reporta daños y emergencias en nuestro portal web, nuestra app o en la línea **115**

Alumbrado Público

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No Acuerdo 022 de 2005 Actualizado 017 de 31 DIC 2014). Si tienes inquietudes o sugerencias comunícate con la alcaldía de tu municipio. 6229091. CCU, clausula 29.

Base gravable	$	4,462,016
Tarifa impuesto alumbrado público (IAP)		892.4%
Impuesto municipal alumbrado público	$	446,202
Saldo anterior	$	0
Total impuestos AP	**$**	**0**

La mora en el pago de impuesto de A.P., acarrea cobro de intereses, conforme al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, y el proceso de cobro coactivo, los cuales será el Municipio quien efectuará la liquidación y el cobro correspondiente y no se verán reflejados en la presente factura. Contra la liquidación, procede el recurso de reconsideración.Art.720 E.T.N.

Aviso

El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita cobros adicionales por una eventual reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión del servicio por no pago, proceden los recursos de reposición ante ESSA S.A. E.S.P. y apelación ante la SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

Solicita tu tarjeta de crédito SOMOS

Realiza compras superiores a $1.000.000

¡Y participa por 1 de las 2 motos eléctricas!

(607) 652 88 88

Consulta términos y condiciones en www.somosgrupoepm.com

Liquidación Empresa de Aseo

Empresa: VEOLIA ASEO-BARRANCABERMEJA
Recolección: 3
Categoría:
Aforo: .1374
Estrato: OFI
Contribución: 0%

Últimos Cobros aseo ($)

Mes-1:	57,556	Mes-3:	57,458	Mes-5:	58,004
Mes-2:	57,821	Mes-4:	57,476	Mes-6:	57,869

	ACTUAL	HIST 1	HIST 2
VBA	199595.00000	199595.00000	199595.00000
TRBL	0.00350	0.00350	0.00350
TRLU	0.00180	0.00180	0.00180
TRRA	0.00010	0.00010	0.00010
TRA	0.00860	0.00860	0.00900
TAFA	0.00000	0.00000	0.00000
TAFNA	0.13740	0.13740	0.13740
TRNA	0.13740	0.13740	0.13740

		Valor Mes	Saldo
Tasa de barrido	$	13,850	55400
Disposicion final	$	9,314	37256
Recoleccion/transpor	$	19,056	76224
Facturac. y recaudo	$	3,259	13036
Tratamiento lixiviados	$	3,144	12576
Tarifa limpieza urbana	$	4,656	19042
Tarifa aprovechamiento	$	1,725	6925
Aseo ajus comercializ aprove	$	978	3912
Iat	$	1,485	5940
Total servicio de aseo	**$**		**287,778**

Puntos y Medios de Pago

ID Identificanos

- Aplicación móvil
- Débito automático: Bancolombia o Colpatria
- Pago electrónico: ATH, PSE, Redeban
- Apuestas la perla
- PTM
- Efecty
- Almacenes Éxito
- Entidades Bancarias
- Corresponsales Bancarias

Cooperativas: Coopenessa, Coessa, COMULTRASAN, Coopcentral y Finecoop

Los pagos realizados mediante consignación o transferencia deben ser reportados al correo **recaudos@essa.com.co** adjuntando el comprobante de consignación y el número de cuenta

Consulta la oficina más cercana en **www.essa.com.co**

ESSA Grupo epm

Guillermo León Valencia Agudelo
Gerente

ACTSIS LTDA. NIT: 800204634-8. Sistema: SAC Actsis@actsis.com

CUDE: 39b45a24a527192f7cdbaf37177391cb1fba3e488b142a0ca1e80b7c797672554387161 0a5c7a1dcfc9053028230472

ESSA Grupo epm

AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N°.0547 DE ENE 25 DE 2002. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION N°.012220 DE DIC. 26 DE 2022

Atención:

Tienes 4 meses de mora

Valor total a pagar:

$58,157,223

Pago oportuno hasta:

05/FEB/2025

Periodo facturado

De: 01/DIC/2024 **a:** 31/DIC/2024
Fecha último pago: 30/SEP/2024
Valor del último pago: 162,085,411
Suspensión desde: 06/FEB/2025
Fecha y hora de Generación: 2025-01-13 07:49:05
Fecha y hora de Expedición: 01/13/2025 11:22:00
Documento Equivalente Electrónico: 229783594

SI CANCELA DESPÚES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO, SE COBRARÁN INTERESES DE MORA DE 1.97 % MV

QR DIAN

e-Factura cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

595-2/2

En La Jugada

Apaga todo antes de salir

Desconecta los aparatos que no utilices

Ahorra en tu factura y ayuda al medio ambiente

ACTA DE POSESIÓN No. 038

En Barrancabermeja, a los 17 MAR 2025, se presentó en el Despacho del Alcalde, al señor **JORGE MARIO PULIDO GARCÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.719.599, a fin de tomar posesión del cargo como ***DIRECTOR OPERATIVO, CÓDIGO 009, GRADO 01, NIVEL DIRECTIVO, DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA***, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 104 de 2025, y de acuerdo al artículo 122 del mandato Constitucional, manifestó lo siguiente: *"Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la mencionada asignación, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2400 de 1968, las leyes 4ª de 1992 y 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, no estar incurso en proceso judicial por inexistencia alimentaria afirmando que en caso de seguir responderá ante la jurisdicción de familia en los términos del Código Civil". NOTA: se verificó en el REDAM el cumplimiento de las exigencias de la Ley 2097 de 2021 y el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.*

En tal virtud, el Alcalde de Barrancabermeja procedió a tomarle el juramento de rigor, el cual prestó en forma legal prometiendo cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos, las Órdenes que se le impartan, así como desempeñar los deberes que le incumben.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el compareciente exhibió original de su cédula de ciudadanía que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones, quedando de esta forma debidamente posesionado para el desempeño del empleo. Se anexan y anulan estampillas.

Para constancia de lo anterior se extiende y se firma la presente Acta y se observa que este nombramiento es en calidad de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** con una asignación básica mensual de DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.032.297), y surte efectos presupuestales a partir de la fecha.

JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja

JORGE MARIO PULIDO GARCÍA
Posesionado

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de **Planeación**

ALINEAMIENTO	**RADICADO 0020- 2025**
FECHA EXPEDICIÓN	**07 de febrero de 2025**

DEFINICIÓN TASA DE ALINEAMIENTO: Es el documento por medio del cual la Secretaría de Planeación demarca: 1- La fijación de la línea que determina el límite entre un lote y las áreas de uso público. 2- las afectaciones de uso y de los planes viales. 3- las Áreas de aislamiento. (Acuerdo 029 de 2005. Capítulo 15 Art.209)

NUMERO PREDIAL	01 02 0570 0002 000	**MATRICULA INMOBILIARIA No**	303-55871
PROPIETARIO	COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA		
DIRECCIÓN	CALLE 64 No 25-105		
BARRIO	PARNASO		
TRAMITE PARA	CONSTRUCCION MODIFICACION Y AMPLIACION		
RECIBO DE PAGO	EXENTO DE PAGO	**VALOR**	$ 0,00

FRANJA DE CIRCULACIÓN PEATONAL (ANDEN)	2,00 MTS SOBRE LA CARRERA 28 2,00 MTS SOBRE LA CALLE 64
FRANJA DE AMOBLAMIENTO URBANO (ZONA VERDE)	DOS FRANJAS UNA DE 1,70 MTS Y 2,80 MTS SOBRE LA CARRERA 28 DOS FRANJAS UNA DE 1,70 MTS Y 2,00 MTS SOBRE LA CALLE 64
PAVIMENTO	EN BUEN ESTADO
ANCHO DE VÍA	2 CALZADAS DE 7,00 MTS CON SEPARADOR DE 1,70 MTS SOBRE LA CARRERA 28 7,50 MTS SOBRE LA CALLE 64
TIPO DE VÍA	VEHICULAR LOCAL CALLE 64 VEHICULAR PRIMARIA CARRERA 28
TRATAMIENTO	A3 SECTORES DESARROLLADOS DE VIVIENDA CON PROYECCIÓN COMERCIAL
AISLAMIENTOS	En el Acuerdo 018 de 2002, Plan de Ordenamiento Territorial de nuestro Municipio en su Artículo 298 reza lo siguiente: "De la incidencia de los aislamientos y patios en los índices. La ocupación del terreno puede ser inferior al máximo exigido, al conjugar los requerimientos de aislamientos posteriores, anteriores y patios internos de ventilación: Los patios internos en los índices. Los patios internos mínimos deben ser de tres metros por tres metros, si se plantean de menores dimensiones se contabilizan como buitrones y por ende como área construida. Los aislamientos posteriores en los índices. Los aislamientos posteriores deben ser la resultante de 1/3 de la altura de la edificación para construcciones mayores de 5 pisos, 5 metros para construcciones de 5 pisos. Para alturas entre dos 2 y tres 3 pisos deben ser de 3.00 mts. El aislamiento posterior debe ser a todo lo largo del fondo del predio. **Parágrafo:** Los índices se aplican a todas las edificaciones nuevas. En las edificaciones existentes al momento de la expedición del presente acuerdo no se podrá ampliar en altura, ni en área una edificación que no cumpla con los aislamientos generales de la zona. (Acuerdo 018 de 2002) ".
ANTEJARDÍN O RETROCESO.	7,00 MTS SOBRE LA CALLE 64 5,50 MTS SOBRE LA CARRERA 28

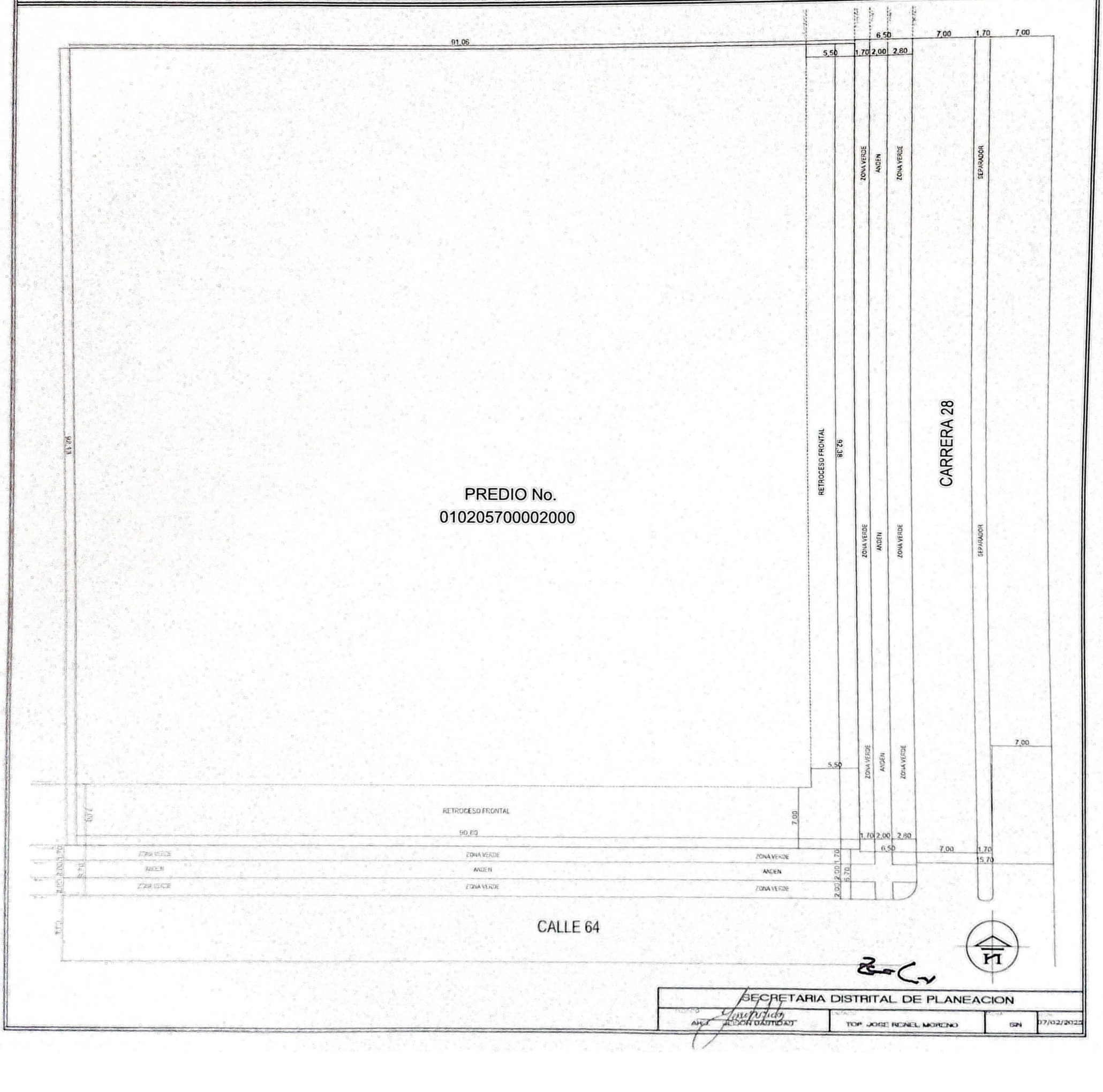
OBSERVACIÓN. La vigencia del presente documento es de un año a partir de la fecha de expedición. No autoriza ni es una Licencia de construcción.

EL ESPACIO URBANO PÚBLICO ES DE USO COMÚN, HABRÁ SANCIÓN URBANÍSTICA A AQUELLOS QUE ENCIERREN ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 810 Y LO PROHÍBE EL DECRETO NACIONAL 1077 DEL 2015 EN SU ART. ARTÍCULO 2.2.3.3.6. LOS CERRAMIENTOS DE LOS LOTES SIN EDIFICAR DEBEN CUMPLIR CON EL ART. 385 DEL ACUERDO 018 DE 2002. LA LÍNEA DE PARAMENTOS FIJADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL ES EL LIMITE DE CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PRIVADO; CUALQUIER ELEMENTO O CONSTRUCCIÓN PERMANENTE FUERA DE ELLA DEBERÁ SER DEMOLIDA POR SUS PROPIETARIOS Y/O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUMPLIDOS LOS TERMINOS Y PLAZOS QUE SE FIJEN PARA TAL FIN (ART.376 DEL ACUERDO 018 DE 2002). ESTE DOCUMENTO TÉCNICO NO RECONOCE DERECHOS DE PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA ALGUNA AL SOLICITANTE. SE DEBE TENER EN CUENTA NO SOBREPASAR EL PORCENTAJE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DEL LOTE; EN EL CASO DE SUBDIVISIÓN, SE DEBE DE APLICAR DICHO PORCENTAJE A C/U DE LAS NUEVAS UNIDADES RELACIONADO CON ALTURAS, FRENTE MÍNIMO (ARTICULO 82 NUMERAL 5 DEL ACUERDO 018 DE 2002), VOLADIZOS, PARQUEADEROS Y DEMÁS NORMATIVA URBANÍSTICA, ESTARÁ ACORDE CON EL P.O.T (Acuerdo 018 de 2002), LAS CIRCULARES EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SON DE TIPO ACLARATORIAS EN CASO DE EXISTIR VACIOS O INCONSISTENCIAS CON EL P.O.T. VIGENTE.
EL SOLICITANTE DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, **LA LICENCIA URBANÍSTICA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1 y 7 DE LA RESOLUCIÓN 0462 DEL 13 DE JULIO DE 2017, PARA TODAS y CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 3 DEL ARTÍCULO 2.2.6.1.1.13 DEL DECRETO 1077 DE 2015; EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE y EL CERTIFICADO DE AMENAZAS.

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ADM. ZORAIDA MILENA SÁNCHEZ		07/02/2025
Elaboro y Revisión Cartográfica	ARQ. JEISON ADOLFO BASTIDAS TOP. JOSE REINEL MORENO		07/02/2025
Revisión Técnica	PSI. DANIEL MARIA PARRADO		07/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TASA ALINEAMIENTO No. 0020-25
CALLE 64 No 25-105
BARRIO PARNASO



SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

ARQ. ALISON DAZA ORT	TOP. JOSE RENEL MORENO	SIN	07/02/2022

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25012041611069780 93 **Nro Matrícula: 303-55871**

Impreso el 20 de Enero de 2025 a las 07:49:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA: 09-10-1998 RADICACIÓN: 1998-6990 CON: ESCRITURA DE: 09-10-1998
CODIGO CATASTRAL: **68081010200000570000 2000000000**COD CATASTRAL ANT: 68081010205700002000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25012041611069780 93 **Nro Matrícula: 303-55871**

Impreso el 20 de Enero de 2025 a las 07:49:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

Imprenta Nacional-Offset

1885
(8)682

No.1.885

ACTO: DONACION $ 51.700.000.oo

OTORGANTE:ECOPETROL

ACEPTANTE:COLEGIO INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

.-.-.-

no.34,quien obra en nombre y representación del COLEGIO INSTI
TUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA,según de
creto no.2.061 de fecha Junio veintidos(22)de 1.984 y acta -
de posesión no.0551 de fecha Junio veintinueve(29)de 1.984 --
emanada de la gobernación de Santander,en su calidad de rec--
tor del Colegio Instituto Téc=nico Superior de comercio de --
Barrancabermeja que cuenta con estudios aprobados mediante re
soluciones no.5411 y 5414 de fecha veinte(20)de Octubre de 1.
992 emanadas de la Gobernación de Santander y quien para efec
tos de este contrato se llamará el DONATARIO y manifestaron--
que acuerdan la presente DONACION,la cual se regirá por las -
siguientes cláusulas.----------PRIMERA.-OBJETO.-LA EMPRE-
SA COLOMBIANA DE PETROLEOS"ECOPETROL",por medio del presente-
instrumento transfiere a título de donación al COLEGIO INSTI-
TUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA,el dere-
cho de propiedad,posesión y dominio que tiene y ejerce sobre-
un inmueble con una cabida de diez mil metros cuadrados,perte
neciente a uno de mayor extensión identificado con número ca-
tastral 01-02-243-0001,y comprendido dentro de los siguientes
linderos:por el NORTE,en una extensiónde cien metros con lote
donado a la Policía Nacional;por el SUR,en una extensión de -
cien metros con la prolongación de la calle sesenta y cuatro-
(64);Por el ORIENTE,en una extensión de cien metros con pro -
longación de la carrera veintiocho(28);por el OCCIDENTE,en una
extensión de cien metros con lote donado a la policia nacional
No obstante la cabida y linderos,la traslación del dominio se
efectúa como cuerpo cierto.----------!!--
SEGUNDA.-ECOPETROL adquirió la propiedad del citado terreno --
con la escritura pública no.1.283 del veintitres(23)de Abril-
de 1.958 protocolizada en la notaria primerade Santafé de Bo-
gotá D.C por compra en mayor extensión a la EMPRESA COLOMBIA-
NA DE AERODROMOS,registrada en Barrancabermeja,el catorce(14)
de Octubre de 1.958 en el libro primero,tomo 4,partida 1.023-

Imprenta Nacional-Offset-

AB 34427734

folio 50 del tomo 17 bajo el folio de ma-- tricula inmobiliaria no.303-0025308.------ TERCERA.-ECOPETROL transfiere a título de- donación al COLEGIO INSTITUTO TECNICO SUPE RIOR DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el in- mueble identificado en la cláusula primera de este documento,bajo la condición de que elmismo sea destinado a la construcción de la sede de ese plantel educativo -- en desarrollo del proyecto aludido en comunicación de fecha - treinta y uno(31)de Marzo de 1.993,cuyo cronograma de obras - deberá ser informado al Complejo Industrial de Barrancaberme- ja,a fin de que dichos trabajos se inicien dentro de los dos- años siguientes a la suscripción del presente documento.----- CUARTA.-Si el DONATARIO estuviere en mora de cumplir con la - condición estipulada en la cláusula tercera de este documento tendrá derecho ECOPETROL a que se rescinda la donación en los términos y con los efectos que la ley consagra.---------- QUINTA.-ECORETROL garantiza que el inmueble objeto de dona -- ción se transfiere libre de embargos,demandas judiciales,plei tos pendientes,sin gravámenes de ninguna naturaleza,contribu- ciones,valorizaciones,censos,hipotecas,anticresis,desmenbra - ciones,condiciones resolutorias y demandas civiles.--------- SEXTA.-El inmueble objeto de donación por parte de ECOPETROL- al COLEGIO INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA-- será entregado materialmente con la suscripción del presente- documento,el cual transfiere su propiedad.---------- SEPTIMA.-Para los efectos fiscales y de derechos notariales - se acuerda señalar como valor del inmueble donado y del pre-- sente contrato la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIEN TOS MIL PESOS($51.700.000.oo)moneda corriente,.---------- OCTAVA.-GASTOS.-Los gastos notariales,de registro y en general todos los que ocasione la presente escritura pública serán por cuenta del DONATARIO.----------NOVENA-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

EL DONATARIO se compromete a solicitar el desenglobe de los-
terrenos que adquiere del predio de mayor extensión pertene-
ciente al DONANTE,en las oficinas delegadas de catastro.----
DECIMA.-La comparecencia y suscripción del presente documen-
to por parte del DONATARIO,conlleva la aceptación de todo su
contenido.----------
Se advirtió a los contratantes lo relativo al registro de és
te instrumento dentro del término previsto en el artículo 10
de la ley 56 de 1.904.------Presentaron el siguiente compro-
bante fiscal:PAZ Y SALVO MUNICIPAL NO.04808 a nombre de Eco-
petrol.-predio no.01-02-0243-0001-000.-avaluo $2.097.209.000
descripción:carrera 28 no.6020.-fecha Ab.19/94.-vlido hasta-
Jun.30/94.----------Esta escritura fué elaborada
en las hojas de papel seguridad nos.AB-34427733.-AB-34427734
Leído como les fué este instrumento a los contratantes lo ha
llaron conforme a su otorgamiento y por ello lo firman ante -
el suscrito notario que doy fé.-DERECHOS:D.172/92.-$1.320.000
iva 14%$185.682.oo

POR ECOPETROL

JAIME CADAVID CALVO

POR EL INSTITUTO

ALVARO MERCADO GONZALEZ

EL NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMIRO CACERES JAIMES NOTARIO SEGUNDO BARRANCABERMEJA

RAMIRO CACERES JAIMES

mrder.-

EXPEDIDA 1 COPIA HOY:

Alcaldía Distrital de **Barrancabermeja**

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. **20250075846**

0102000000570000020000000000

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-02-00-00-0570-0002-0-00-00-0000			**VENCE:**	30/04/25
REFERENCIA CATASTRAL	01-02-0570-0002-000		**DIRECCIÓN:**	C 64 24 200	
MATRICULA INMOBILIARIA	303-55871	**DIRECCIÓN POSTAL:**	C 64 24 200	**CÓD. POSTAL:**	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	10000	**ÁREA CONSTRUIDA (M2)**	3200	**AVALÚO:**	$4.239.879.000
DESTINO	INSTITUCIONAL	**ESTRATO**	NO DEFINIDO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**		
INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COM			TIPO: N	NÚMERO:	8000434721

AÑO - CONCEPTO	BASE GRAV	TARIFA	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2025-1 Impuesto Predial Unifi	$4.239.879.000	7/1000	$29.679.000	$0	$29.679.000
2025-1 Sob. Ambiental (Cas)	$4.239.879.000	1,5/1000	$6.360.000	$0	$6.360.000
2025-1 Facturacion		7.500	$7.500	$0	$7.500
2024-1 Impuesto Predial Unifi	$4.116.387.000	7/1000	$28.814.700	$1.993.100	$30.807.800
2024-1 Sob. Ambiental (Cas)	$4.116.387.000	1,5/1000	$6.174.600	$427.100	$6.601.700
2023-1 Impuesto Predial Unifi	$3.938.749.000	7/1000	$27.571.200	$8.881.000	$36.452.200
2023-1 Sob. Ambiental (Cas)	$3.938.749.000	1,5/1000	$5.908.100	$1.903.100	$7.811.200
2022-1 Sob. Ambiental (Cas)	$3.776.003.000	1,5/1000	$5.664.000	$3.772.100	$9.436.100
2022-1 Impuesto Predial Unifi	$3.776.003.000	7/1000	$26.432.000	$17.603.200	$44.035.200
2021-1 Impuesto Predial Unifi	$3.666.022.000	7/1000	$25.662.200	$23.880.400	$49.542.600
2021-1 Sob. Ambiental (Cas)	$3.666.022.000	1,5/1000	$5.499.000	$5.117.200	$10.616.200
2020-1 Impuesto Predial Unifi	$3.559.245.000	7/1000	$24.914.700	$28.565.300	$53.480.000
2020-1 Sob. Ambiental (Cas)	$3.559.245.000	1,5/1000	$5.338.900	$6.121.200	$11.460.100

AÑO - CONCEPTO	BASE GRAV	TARIFA	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2019-1 Impuesto Predial Unifi	$3.455.578.000	7/1000	$24.189.000	$33.241.800	$57.430.800
2019-1 Sob. Ambiental (Cas)	$3.455.578.000	1,5/1000	$5.183.400	$7.123.300	$12.306.700
2018-1 Impuesto Predial Unifi	$3.354.930.000	7/1000	$23.484.500	$37.868.300	$61.352.800
2018-1 Sob. Ambiental (Cas)	$3.354.930.000	1,5/1000	$5.032.400	$8.114.600	$13.147.000
2017-1 Impuesto Predial Unifi	$3.257.214.000	7/1000	$22.800.500	$42.789.400	$65.589.900
2017-1 Sob. Ambiental (Cas)	$3.257.214.000	1,5/1000	$4.885.800	$9.169.100	$14.054.900
2016-1 Sob. Ambiental (Cas)	$3.162.344.000	1,5/1000	$4.743.500	$10.280.900	$15.024.400
2016-1 Impuesto Predial Unifi	$3.162.344.000	7/1000	$22.136.400	$47.977.500	$70.113.900
2015-1 Impuesto Predial Unifi	$3.070.237.000	7/1000	$21.491.700	$52.456.300	$73.948.000
2015-1 Sob. Ambiental (Cas)	$3.070.237.000	1,5/1000	$4.605.400	$11.240.700	$15.846.100

Total Capital:	$336.578.500	**Total interés:**	$358.525.600

Datos último Pago:	**Fecha:**	**No. Recibo:**	**Total Pagado:**	**Banco:**

(415)7709998183414(8020)020250075846(3900)00000695104100(96)20250430

TOTAL RECIBO:	$695.104.100
DESCUENTOS:	$0
VALOR A PAGAR:	$695.104.100

Tasa Interés Mora Anual: 23,62

Tasa Vigente Desde: 01/04/2025 Hasta 30/04/2025

- **PAGUE CON CHEQUE DE GERENCIA**
- **GIRELO A NOMBRE DE: ALCALDIA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

Puntos de Pago: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL Y FINANCIERA COMULTRASAN

CONTRIBUYENTE

PORTAL - 02/04/2025-08:42:11 AM

Alcaldía Distrital de **Barrancabermeja**

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. **20250075846**

0102000000570000020000000000

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-02-00-00-0570-0002-0-00-00-0000			**VENCE:**	30/04/25
REFERENCIA CATASTRAL	01-02-0570-0002-000		**DIRECCIÓN:**	C 64 24 200	
MATRICULA INMOBILIARIA	303-55871	**DIRECCIÓN POSTAL:**	C 64 24 200	**CÓD. POSTAL:**	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	10000	**ÁREA CONSTRUIDA (M2)**	3200	**AVALÚO:**	$4.239.879.000
DESTINO	INSTITUCIONAL	**ESTRATO**	NO DEFINIDO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**		
INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COM			TIPO: N	NÚMERO:	8000434721
Vigencias en este Recibo:	2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025				

(415)7709998183414(8020)020250075846(3900)00000695104100(96)20250430

TOTAL RECIBO:	$695.104.100
DESCUENTOS:	$0
VALOR A PAGAR:	$695.104.100

Tasa Interés Mora Anual: 23,62

Tasa Vigente Desde: 01/04/2025 Hasta 30/04/2025

- **PAGUE CON CHEQUE DE GERENCIA**
- **GIRELO A NOMBRE DE: ALCALDIA MUNICIO DE BARRANCABERMEJA**

Puntos de pago: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL Y FINANCIERA COMULTRASAN

ALCALDIA

PORTAL - 02/04/2025-08:42:11 AM

Alcaldía Distrital de **Barrancabermeja**

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. **20250075846**

0102000000570000020000000000

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-02-00-00-0570-0002-0-00-00-0000			**VENCE:**	30/04/25
REFERENCIA CATASTRAL	01-02-0570-0002-000		**DIRECCIÓN:**	C 64 24 200	
MATRICULA INMOBILIARIA	303-55871	**DIRECCIÓN POSTAL:**	C 64 24 200	**CÓD. POSTAL:**	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	10000	**ÁREA CONSTRUIDA (M2)**	3200	**AVALÚO:**	$4.239.879.000
DESTINO	INSTITUCIONAL	**ESTRATO**	NO DEFINIDO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**		
INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COM			TIPO: N	NÚMERO:	8000434721
Vigencias en este Recibo:	2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025				

(415)7709998183414(8020)020250075846(3900)00000695104100(96)20250430

TOTAL RECIBO:	$695.104.100
DESCUENTOS:	$0
VALOR A PAGAR:	$695.104.100

Tasa Interés Mora Anual: 23,62

Tasa Vigente Desde: 01/04/2025 Hasta 30/04/2025

- **PAGUE CON CHEQUE DE GERENCIA**
- **GIRELO A NOMBRE DE: ALCALDIA MUNICIO DE BARRANCABERMEJA**

Puntos de pago: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL Y FINANCIERA COMULTRASAN

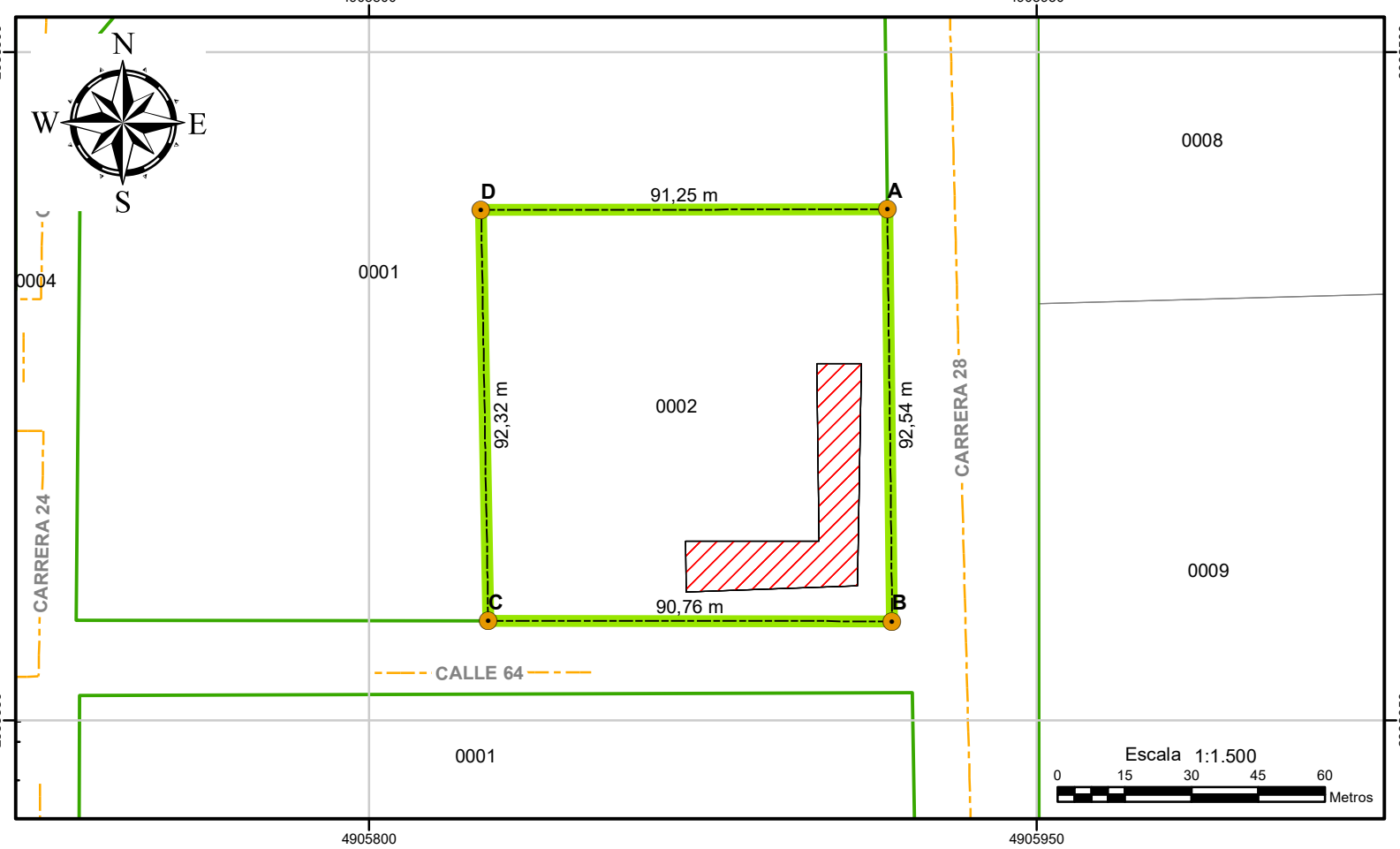
BANCO

PORTAL - 02/04/2025-08:42:11 AM

CATASTRO MULTIPROPÓSITO
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

CARTA CATASTRAL URBANA

Código:	
Fecha actualización: 01/01/2025	
Versión: 1	
Página: 1 de 1	



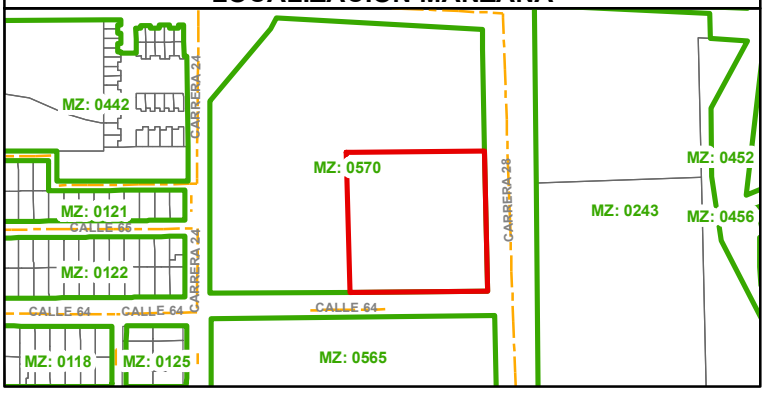
DATOS DE PREDIO

Manzana	68081010200000570
Cédula Catastral	6808101020000057000020000000000
Área Terreno	10.000,00 m²
Área Construida	3.200,00 m²
Dirección	CL 64 24 200
Matrícula	303-55871

CUADRO DE COORDENADAS

Vértice	Norte (m)	Este (m)
A	2339464,76	4905916,40
B	2339372,23	4905917,51
C	2339372,31	4905826,75
D	2339464,62	4905825,15

LOCALIZACIÓN MANZANA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CATASTRO MULTIPROPÓSITO
DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

CONVENCIONES

- Punto Lindero
- Lindero
- Terreno
- Construccion
- Malla Vial
- NOMENCLATURA
- Terreno Objeto
- Manzana

SISTEMA REFERENCIA

Sistema de Coordenas: CTM12
Proyección: Transversa de Mercator
Datum: MAGNA
Falso Este: 5.000.000,0000
Falso Norte: 2.000.000,0000
Meridiano Central: -73,0000
Factor de Escala: 0,9992
Latitud de Origen: 4,0000
Unidades: Metros

SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
RADICADO SOLICITUD: 6808120250130LMP00042

PLANO: 681-SP-0014

Elaboró: Grupo S.I.G CATASTRO MULTIPROPÓSITO

FECHA: 30/01/2025

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que adolezca una titulación o posesión. Art. 1.5, Literal 5 Resolución 1040/2023 del IGAC. La información aquí representada fue leventada por el IGAC, esta sujeta a modificaciones por el Gestor Catastral. Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Barrancabermeja, Septiembre de 2025

Señores
CURADURÍA URBANA 1 DE BARRANCABERMEJA
Atn. Arq. JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS
Curador

ASUNTO: Poder para realizar Trámites de licencias correspondientes al proyecto **"ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TÉCNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

Yo, **JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.032.439.022 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Alcalde del Distrito de Barrancabermeja identificado con nit 8902019006, titular en los términos del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 1025 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del inmueble identificado en la dirección **''CALLE 64 No 25-105"** predio con matrícula inmobiliaria **303-55871** otorgo poder especial, amplio y suficiente al ingeniero **JORGE MARIO PULIDO GARICA,** identificada con la cedula de **ciudadanía Nº 1.098.719.599 expedida en Bucaramanga**, para que proceda adelantar los trámites necesarios ante esta Curaduría, relacionados con el proyecto referenciado y del asunto, del trámite de solicitud indicado en el Formulario Único de Solicitud.

En virtud del poder otorgado, mi apoderado queda facultado para subscribir el Formulario Único de solicitud de licencia, reconocer con su firma que la radicación se encuentra incompleta, aportar y retirar documentos, disponer, solicitar prórroga para dar cumpliendo al acta de observaciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar los documentos cuando culmine el trámite, sustituir, desistir, renunciar a términos de ejecutoria y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención del citado acto administrativo.

Por lo anterior, solicito señor Curador aceptar esta petición y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

Solicitante: **Acepto el Poder:**

JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ
CC 1.032.439.022 de Bogotá
Alcalde Distrital

JORGE MARIO PULIDO GARICA
CC 1.098.719.599 de Bucaramanga
Director de gestión de proyectos de infraestructura

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que una vez revisada la base de datos del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT, Acuerdo 018 de 2002, para la I.E Instituto Técnico Superior de Comercio, identificado con código predial 01 02 0570 0002 000 y matricula inmobiliaria 303-55871, ubicado en la ZONA INSTITUCIONAL perteneciente a la comuna dos (02) del Distrito de Barrancabermeja, se informa lo siguiente:

- Según el MAPA No. 30 DE USO DE SUELO, el predio en mención se encuentra en **USO INSTITUCIONAL.**
- Según el MAPA No. 22 DE AREA DE ACTIVIDAD, el predio en mención se encuentra en **AREA INSTITUCIONAL.**
- Según el MAPA No. 35 DE TRATAMIENTO URBANISTICO, **CONSERVACIÓN URBANA.**

La presente certificación se expide en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025, por solicitud del (a) señor (a): MARIBEL BENITEZ PEREA – Secretaria de Educación.

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisión Técnica	Olga Yolanda Cristancho Guerrero		20-01-2025
Aprobó	Edwin Adrian Garcia Avila		20-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 20/01/2025 **Hora:** 07:30 PM **No. Consulta:** 623551912

N° Matrícula Inmobiliaría: 303-55871 **Referencia Catastral:** 68081010200000570000200000000

Departamento: SANTANDER **Referencia Catastral Anterior:** 68081010205700002000

Municipio: BARRANCABERMEJA **Cédula Catastral:** 68081010200000570000200000000

Vereda: BARRANCABERMEJA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 64 #PROLONGACION CRA 28

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 09/10/1998 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 09/10/1998

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
303-25308

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		BARRANCABERMEJA COLEGIO INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO DE	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 1885 de fecha 01-08-94 en NOTARIA 2A. de BARRANCABERMEJA LOTE con area de 10.000M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		13/09/2011	C2011-378	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
					SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS	

0	2		10/06/2014	C2014-192	SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 20/01/2025
Hora: 07:31 PM
No. Consulta: 623552041
No. Matricula Inmobiliaria: 303-55871
Referencia Catastral: 68081010200000570000200000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

+ DONACION

INSTITUTO TECNICO EN TELECOMUNICACIONES DE BARRANCABERMEJA

Arq. Jose Yair Calcedo Palacios
Barrancabermeja
Curaduria Urbana 1

RECIBO GENERAL DE DOCUMENTOS

BOLETA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTO

EXPEDIENTE N° 68081-1-25-0170

EL RECIBO DE ESTOS DOCUMENTOS NO CONSTITUYE EN SI MISMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR ESTA CURADURIA, SE RECIBEN PARA VERIFICACION Y ESTUDIO, EN CASO DE SER ACEPTADOS, EL EXPEDIENTE PASARA A LA APROBACION FINAL DE LO CONTRARIO PODRA SER DESISTIDO O NEGADO SEGÚN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY.

RECIBIDO DE:

Distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico

PROFESIONALES RESPONSABLES:

CHRIS AMARIZ ORTIZ, ARQ DE ANÁLISIS 1-COORDINADORA

YESENIA MARMOL ESTEVEZ, INGENIERA REVISORA

KAROLINA FLOREZ OLIVARES, ABOGADA DE ANÁLISIS

Documento	Notas / Detalle	Cant	N°Cop.	Anexos	F. Recibo
Planos Arquitectónicos	POR CORREO	1	1	0	06-ago-25

FECHA RADICACION: 06-ago-25

Curaduría Urbana # 1 | Barrancabermeja

Radicado 2502239 Fecha: 6/08/2025

Anexos Exp. Arq. Hora: 4:11 p. m.

Folios: 1

Curaduria Urbana 1

Arq. Jose Yair Caicedo Palacios
Barrancabermeja
Curaduria Urbana 1

RECIBO GENERAL DE DOCUMENTOS

BOLETA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTO

EXPEDIENTE N° 68081-1-25-0170

EL RECIBO DE ESTOS DOCUMENTOS NO CONSTITUYE EN SI MISMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR ESTA CURADURIA, SE RECIBEN PARA VERIFICACION Y ESTUDIO, EN CASO DE SER ACEPTADOS, EL EXPEDIENTE PASARA A LA APROBACION FINAL DE LO CONTRARIO PODRA SER DESISTIDO O NEGADO SEGÚN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY.

RECIBIDO DE:

Distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico

PROFESIONALES RESPONSABLES:

CHRIS AMARIZ ORTIZ, ARQ DE ANÁLISIS 1-COORDINADORA

YESENIA MARMOL ESTEVEZ, INGENIERA REVISORA

KAROLINA FLOREZ OLIVARES, ABOGADA DE ANÁLISIS

Documento	Notas / Detalle	Cant	N°Cop.	Anexos	F. Recibo
Planos Arquitectónicos	POR CORREO	1	1	0	11-ago-25
Planos Arquitectónicos	por correo	1	1	0	11-ago-25

FECHA RADICACION: 11-ago-25

Curaduría Urbana # 1 | Barrancabermeja

Radicado 2502274 Fecha: 11/08/2025

Anexos Exp. Arq. Hora: 5:34 p. m.

Folios: 1

Curaduría Urbana 1

Arq. Jose Yair Calcedo Palacios
Barrancabermeja
Curaduría Urbana 1

RECIBO GENERAL DE DOCUMENTOS

BOLETA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTO

EXPEDIENTE N° 68081-1-25-0170

EL RECIBO DE ESTOS DOCUMENTOS NO CONSTITUYE EN SI MISMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR ESTA CURADURIA, SE RECIBEN PARA VERIFICACION Y ESTUDIO, EN CASO DE SER ACEPTADOS, EL EXPEDIENTE PASARA A LA APROBACION FINAL DE LO CONTRARIO PODRA SER DESISTIDO O NEGADO SEGÚN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY.

RECIBIDO DE:

Distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico

PROFESIONALES RESPONSABLES:

CHRIS AMARIZ ORTIZ, ARQ DE ANÁLISIS 1-COORDINADORA

YESENIA MARMOL ESTEVEZ, INGENIERA REVISORA

KAROLINA FLOREZ OLIVARES, ABOGADA DE ANÁLISIS

Documento	Notas / Detalle	Cant	N°Cop.	Anexos	F. Recibo
Planos Estructurales del proyecto	por correo	1	1	0	13-ago-25
Anexos	oficio rta obs	1	1	0	13-ago-25

FECHA RADICACION: 13-ago-25

Curaduría Urbana #1 | Barrancabermeja

Radicado 2502314 Fecha: 13/08/2025

Anexos Exp. Ing. Hora: 5:31 p. m.

Folios: 1

Curaduría Urbana 1

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: **13750129**

Factura Electrónica de Venta No: **FEV-200711**

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: **017577**

Nombre: **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA**

Dirección: C 47 8 33

Fecha de Expedición: 24/01/2025 4:37:47 p.m.

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

Atrasos: **1**

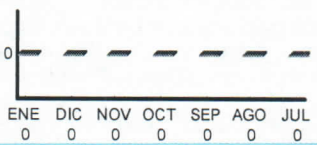
Consumo: Enero 2025 Estrato: 90 Uso: OFICIAL

Valor Último Pago: $ 13.668 Fecha de Pago: 30/12/2024 Ciclo: 00 Ruta: 07-0102-3140-0000-9

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024 – 18 ene. 2025	Lectura Anterior:	0
		Lectura Actual:	0
No. Medidor:	0	Consumo Actual:	0
Causa no Lectura:	ENTERRADO	Cálculo de Consumo:	

Promedio: 0



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT: 1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT: 104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
TOTALES	**13.668**	**0**	**13.668**	**27.336**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento		
					No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Articulo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 27.336

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750129

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017577

RUTA: 07-0102-3140-0000-9

CONSUMO DE: enero 2025

4157709998244696802013750129390000000273369620250210

preso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

FE: 4f4f112c05d09eac7f9b707c4ed3397a6eda31a35e85b9f4c14e2966d409943d516b1f916119f5acce6344e5ebc504e4

RECUERDE, ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: 13750139

Factura Electrónica de Venta No: FEV-200721

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: 017595

Nombre: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EN COMUNICACION

Dirección: CL 47 1 15

Expedición: 24/01/2025 4:37:53 p.m.

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

Atrasos: 1

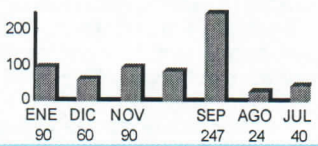
Consumo: Enero 2025 **Estrato:** 90 **Uso:** OFICIAL

Valor Último Pago: $ 388.258 **Fecha de Pago:** 30/12/2024 **Ciclo:** 00 **Ruta:** 07-0104-6740-0000-9

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024 – 18 ene. 2025	Lectura Anterior:	150
		Lectura Actual:	150
No. Medidor:	21093820	Consumo Actual:	90
Causa no Lectura:	VIDRIO ILEGIBLE	Cálculo de Consumo:	

Promedio: 90



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT: 1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT: 104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CONSUMO ACUEDUCTO	202.826	0 (0%)	135.217	338.043
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
VERTIMIENTO ALCANTARILLAD	171.764	0 (0%)	114.509	286.273
TOTALES	**388.258**	**0**	**263.394**	**651.652**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento: No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 651.652

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750139

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017595

RUTA: 07-0104-6740-0000-9

CONSUMO DE: enero 2025

4157709998244696802013750139390000006516529620250210

Impreso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

FE: 2068545be404ab77959749d120056feca26d4f3c991a0e09da005a0f5b148aa0cc7cbec76a471b96266cd73eda10205b

RECUERDE ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: **13750140**

Factura Electrónica de Venta No: **FEV-200722**

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: **017600**

Nombre: **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA**

Dirección: C 47 16 64

Consumo: Enero 2025 Estrato: 90 Uso: OFICIAL

Fecha Expedición: 24/01/2025 4:37:53 p.m.

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

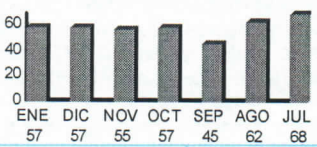
Atrasos: 1

Valor Último Pago: $ 242.584 Fecha de Pago: 30/12/2024 Ciclo: 00 Ruta: 07-0105-3070-0000-1

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024	Lectura Anterior:	0
	18 ene. 2025	Lectura Actual:	0
No. Medidor:	397499	Consumo Actual:	57
Causa no Lectura:	MEDIDOR DEFECTUOSO	Cálculo de Consumo:	

Promedio: 57



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT: 1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT: 104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CONSUMO ACUEDUCTO	128.456	0 (0%)	128.456	256.912
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
VERTIMIENTO ALCANTARILLAD	108.784	0 (0%)	108.784	217.568
TOTALES	**250.908**	**0**	**250.908**	**501.816**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento		
					No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 501.816

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750140

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017600

RUTA: 07-0105-3070-0000-1

CONSUMO DE: enero 2025

415770999824469680201375014039000000501816962025021O

preso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

FE: d25f6623703fe34431556e40f4be91ed07ce139322582f771fb66a1675ef6ecc449ba11ac3e5b7290722098dd1f050b2

RECUERDE, ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: 13750147

Factura Electrónica de Venta No: FEV-200729

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: 017618

Nombre: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA

Expedición: 24/01/2025 4:38:00 p.m.

Dirección: CL 43 21A 61

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Atrasos: 1

Consumo: Enero 2025 **Estrato:** 90 **Uso:** OFICIAL

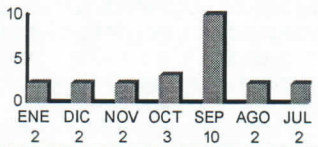
Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

Valor Último Pago: $ 21.992 **Fecha de Pago:** 30/12/2024 **Ciclo:** 00 **Ruta:** 07-0107-0100-0000-5

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024 – 18 ene. 2025	Lectura Anterior:	2624
		Lectura Actual:	2626
No. Medidor:	21093880	Consumo Actual:	2
Causa no Lectura:		Cálculo de Consumo:	

Promedio: 3



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT: 1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT: 104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CONSUMO ACUEDUCTO	4.507	0 (0%)	4.507	9.014
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
VERTIMIENTO ALCANTARILLAD	3.817	0 (0%)	3.817	7.634
TOTALES	**21.992**	**0**	**21.992**	**43.984**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento		
					No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Articulo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 43.984

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750147

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017618

RUTA: 07-0107-0100-0000-5

CONSUMO DE: enero 2025

4157709998244696802013750147390000000439849620250210

Impreso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

CUFE: 710d06b8ccfde8974963be3a6e6abaf89cbaeb303100bb05ad9ab085bc3f78fbe1417e7363c894314f6650734ae70027

RECUERDE, ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

Nit. 900.045.408-1

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Referencia de Pago: **13750153**

Factura Electrónica de Venta No: **FEV-200735**

Número Autorizacón 18764076265682 FEV Rango desde 1 al 50.000.000 Vigencia: desde 2024/08/01 al 2026/08/01.

Usuario ID: **017625**

Nombre: **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA**

Fecha de Expedición: 24/01/2025 4:38:06 p. m.

Dirección: K 24 46 33

Pago Oportuno Hasta: ** INMEDIATO **

Atrasos: 1

Consumo: Enero 2025 Estrato: 90 Uso: OFICIAL

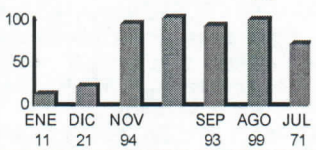
Se suspende Desde: ** INMEDIATO **

Valor Último Pago: $ 404.906 Fecha de Pago: 30/12/2024 Ciclo: 00 Ruta: 07-0108-3930-0000-0

Info. Lectura y Consumo

Fecha:	19 dic. 2024 – 18 ene. 2025	Lectura Anterior:	2179
		Lectura Actual:	2190
No. Medidor:	21093878	Consumo Actual:	11
Causa no Lectura:		Cálculo de Consumo:	

Promedio: 80



COSTO ACUEDUCTO	CMA:	8.530,46	Costo Consumo M³:	2.253,62	CMT:	1,35
COSTO ALCANTARILLADO	CMA:	5.138,30	Costo Vertimiento M³:	1.908,49	CMT:	104,12

LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONCEPTO	Serv. Mes	Subsidio Contribución	Saldos Pendiente	TOTAL
CARGO FIJO ACUEDUCTO	8.530	0 (0%)	8.530	17.060
CONSUMO ACUEDUCTO	24.790	0 (0%)	47.326	72.116
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	5.138	0 (0%)	5.138	10.276
VERTIMIENTO ALCANTARILLAD	20.993	0 (0%)	40.078	61.071
TOTALES	**59.451**	**0**	**101.072**	**160.523**

FINANCIACIÓN

Fecha de Suscripción	Valor Financiado	Valor Cuota Inicial	No. de Cuotas Pactadas	Valor Cuota Mensual	Nivel de Cumplimiento		
					No. Cuotas Pagados	Valor Pagado	Valor Pendiente por pagar

RECUERDE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA AL INICIO DE UN PROCESO COACTIVO

Su servicio **SERÁ SUSPENDIDO** en la fecha estipulada en esta factura, por incumplimiento en el pago oportuno de sus obligaciones, de conformidad con el Artículo 140 de la Ley 142 de 1994. Manténgase al día en sus pagos y evite costos adicionales.

PD: Haga caso omiso si se encuentra al día en sus pagos.

Páguese únicamente en bancos, corporaciones y entidades recaudadoras autorizadas

TOTAL A PAGAR: $ 160.523

REF. PAGO ELECTRÓNICO: 13750153

PAGUE ANTES DE: ** INMEDIATO **

USUARIO: 017625

RUTA: 07-0108-3930-0000-0

CONSUMO DE: enero 2025

4157709998244696802013750153390000001605239620250210

Impreso Por: MTORRES - PROVEEDOR ELECTRONICO AUTORIZADO: BPM Consulting SAS

CUFE: 6704424263387c9c0d7b3a4bbd984720b43a16e581f4e581786941233e0f22afff2362007747ead10405a490c032f419

RECUERDE ES SU OBLIGACIÓN INFORMAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACUERDO A LA CLAUSULA 10 NUMERAL 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ESSA | Grupo·epm

Nit: 890.201.230-1
Carrera 19 No.24-56
Bucaramanga, Santander Colombia
Conmutador 57 (7) 633 9767

Número de cuenta: 399873

Escanea y paga tu factura aquí

www.essa.com.co

ESSA Grupo EPM · @ESSAGrupoEPM · essa epm · essagrupoepm

Componentes de Costo (CU)

Generación (G):	401.29 $/kWh
Transmisión (T):	58.19 $/kWh
Distribución (D):	299.73 $/kWh
Restricciones (R):	5.10 $/kWh
Pérdidas (PR):	84.63 $/kWh
Comercialización (C):	127.31 $/kWh

G+T+D+Cv+PR+R=CUv ($/kWh): 976.28

1 Energía · 2 Alumbrado Público · 3 ESSA en casa · 4 Aseo

E70 19

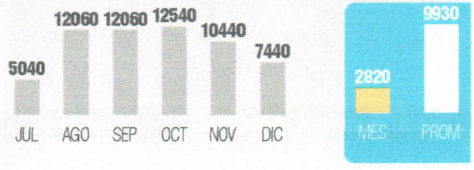
Cliente: **INTECOBA**
Documento N°: **890201230**
CRA 24 46 53 RECREO
Barrancabermeja, Santander
Ruta: 257 02-08-302-1200
Entidad: 300040
Tel: 4

Datos del Medidor

Número:	13009006
%consumo kWh/mes AC:	0
Marca:	ELS
Factor:	60
Cifras:	6-2
Tipo:	A5

31 Días de consumo · 19646 Lectura Actual · 19599 Lectura Anterior · 2820 Diferencia · 2820 kWh Consumo · 60 Factor multiplicación

Histórico de consumo (kWh)



- Consumo cobrado por Lectura Tomada

Liquidación Bienes, Servicios, Conexos y Otros

Concepto		Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$	2,753,135	28,844,871
Contribucion Activa	$	550,627	5,768,974
Cuota Consumo	$	0	6,874,598
Cuota Contribucion	$	0	1,374,915
Intereses Contribucion	$	113,649	139,461
Aporte Volun Dec517 MME	$	8,000	0
Cuota Interes Contribucion	$	0	123,991
Intereses Mes	$	568,244	697,307
Interes Financiacion	$	0	322,658
Mora Financiacion	$	164,958	173,891

Total servicio $ 48,479,279

Datos Técnicos y Calidad del Servicio

Grupo de calidad: 13	**Transformador:** 0201006
Duración h/trimestre: 0	**Código del CU:** 22 Prop EMPRESA Nivel 1-2
Valor Compensado: $0	**Carga adicional:** 0
Ciclo: 257 CUENTAS AGRUPADAS BCA	**Cuentas Áreas Comunes:**
Ruta: 257 02-08-302-1200	**Consumo mensual promedio:**
Clase de usuario: 2 Comercial	**Consumo:** 2820
Estrato/Nivel: 0 / 1	DIUG j,n,q: 17.216
Tarifa: 1 Generica	FIUG j,n,q: 20
Subestación: 58 BUENOS AIRES	DIUu,te=DIUu,n,q,m: 2.071
Circuito: 58511 11 BUENOS AIRES C	FIUu,te=FIU,n,q,m: 5
Consumo Mensual Promedio Trimestre (kWh):	

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad al Art.130 ley 142/94

Pago total + aporte voluntario

$48,940,215

(415)7707266014651(8020)010039987357(3900)000048940215(96)20250205

Usa este código si quieres pagar con el aporte voluntario sugerido.

Pago sin alumbrado público

$48,932,215

(415)7707266014651(8020)200039987357(3900)000048932215(96)20250205

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público.

Pago total sin aporte voluntario

$48,932,215
Valor total a pagar

(415)7707266014651(8020)350039987357(3900)000048932215(96)20250205

Este es el valor que pagas por: servicio de energía, impuesto de alumbrado público, otros conceptos.

Estado de Financiaciones

Concepto	Deuda Inicial	#Cuota	Saldo	Cuotas pendientes
Cuota interes contribucion	$454,639	11	$0	0

Mayor información Línea gratuita
018000 971 903

Reporta daños y emergencias en nuestro portal web, nuestra app o en la línea **115**

Alumbrado Público

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No Acuerdo 022 de 2005 Actualizado 017 de 31 DIC 2014). Si tienes inquietudes o sugerencias comunícate con la alcaldía de tu municipio. 6229091. CCU, clausula 29.

Base gravable	$	2,753,135
Tarifa impuesto alumbrado público (IAP)		976.29%
Impuesto municipal alumbrado público	$	275,314
Saldo anterior	$	0
Total impuestos AP	**$**	**0**

La mora en el pago de impuesto de A.P., acarrea cobro de intereses, conforme al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, y el proceso de cobro coactivo, los cuales será el Municipio quien efectuará la liquidación y el cobro correspondiente y no se verán reflejados en la presente factura. Contra la liquidación, procede el recurso de reconsideración.Art.720 E.T.N.

Aviso

El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al contrato de condiciones uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita cobros adicionales por una eventual reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión del servicio por no pago, proceden los recursos de reposición ante ESSA S.A. E.S.P. y apelación ante la SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

Solicita tu tarjeta de crédito SOMOS

Realiza compras superiores a $1.000.000

¡Y participa por 1 de las 2 motos eléctricas!

(607) 652 88 88

Consulta términos y condiciones en www.somosgrupoepm.com

Liquidación Empresa de Aseo

Empresa: VEOLIA ASEO-BARRANCABERMEJA
Recolección: 3
Categoría:
Aforo: .1374
Estrato: COM
Contribución: 0%

Últimos Cobros aseo ($)

Mes-1:	57,556	Mes-3:	57,458	Mes-5:	58,004
Mes-2:	57,821	Mes-4:	57,476	Mes-6:	57,869

	ACTUAL	HIST 1	HIST 2
VBA	199595.00000	199595.00000	199595.00000
TRBL	0.00350	0.00350	0.00350
TRLU	0.00180	0.00180	0.00180
TRRA	0.00010	0.00010	0.00010
TRA	0.00860	0.00860	0.00900
TAFA	0.00000	0.00000	0.00000
TAFNA	0.13740	0.13740	0.13740
TRNA	0.13740	0.13740	0.13740

		Valor Mes	Saldo
Tasa de barrido	$	13,850	95678
Disposicion final	$	9,314	66409
Recoleccion/transpor	$	19,056	134562
Facturac. y recaudo	$	3,259	22921
Tratamiento lixiviados	$	3,144	21737
Tarifa limpieza urbana	$	4,656	32909
Tarifa aprovechamiento	$	1,725	11910
Aseo ajus comercializ aprove	$	978	6876
Iat	$	1,485	10467
Total servicio de aseo	**$**		**460,936**

Puntos y Medios de Pago

ID Identificanos

- **Aplicación móvil**
- **Débito automático:** Bancolombia o Colpatria
- **Pago electrónico:** ATH, PSE, Redeban
- **Apuestas la perla**
- **PTM**
- **Efecty**
- **Almacenes Éxito**
- **Entidades Bancarias**
- **Corresponsales Bancarias**

Cooperativas: Coopenessa, Coessa, COMULTRASAN, Coopcentral y Finecoop

Los pagos realizados mediante consignación o transferencia deben ser reportados al correo **recaudos@essa.com.co** adjuntando el comprobante de consignación y el número de cuenta

Consulta la oficina más cercana en **www.essa.com.co**

ESSA Grupo·epm

Guillermo León Valencia Agudelo
Gerente

ACTSIS LTDA. NIT: 800204634-8. Sistema: SAC Actsis@actsis.com

CUDE: 66d45f118ee7438e578c88bf50d587f4b29cbe86b85ace0b32c2c4d2ffdc2b47dd13fc538078a9861ce308173f7264bd

ESSA Grupo·epm

AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N°.0547 DE ENE 25 DE 2002. GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN N°.012220 DE DIC. 26 DE 2022

Atención:

Tienes 3 meses de mora

Valor total a pagar: $48,932,215

Pago oportuno hasta:

05/FEB/2025

Periodo facturado

De: 01/DIC/2024 **a:** 31/DIC/2024
Fecha último pago: 30/SEP/2024
Valor del último pago: 61,614,829
Suspensión desde: INMEDIATO
Fecha y hora de Generación: 2025-01-13 07:48:44
Fecha y hora de Expedición: 01/13/2025 11:21:00
Documento Equivalente Electrónico: 229783485

SI CANCELA DESPÚES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO, SE COBRARÁN INTERESES DE MORA DE 1.97 % MV

QR DIAN

e-Factura Cadena s.a. Nit. 890.930.934-0

570-2/2

En La JUGADA

Apaga todo antes de salir

Desconecta los aparatos que no utilices

Ahorra en tu factura y ayuda al medio ambiente

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de **Planeación**

ALINEAMIENTO	**RADICADO 0019- 2025**
FECHA EXPEDICIÓN	**07 de febrero de 2025**

DEFINICIÓN TASA DE ALINEAMIENTO: Es el documento por medio del cual la Secretaría de Planeación demarca: 1- La fijación de la línea que determina el límite entre un lote y las áreas de uso público. 2- las afectaciones de uso y de los planes viales. 3- las Áreas de aislamiento. (Acuerdo 029 de 2005. Capítulo 15 Art.209)

NUMERO PREDIAL	01 01 0132 0002 000	**MATRICULA INMOBILIARIA No**	303-98471
PROPIETARIO	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA		
DIRECCIÓN	CARRERA 24 No 46-33 CALLE 47 No 23-66/74		
BARRIO	INSCREDIAL		
TRAMITE PARA	CONSTRUCCION MODIFICACION Y AMPLIACION		
RECIBO DE PAGO	EXENTO DE PAGO	**VALOR**	$ 0,00

FRANJA DE CIRCULACIÓN PEATONAL (ANDEN)	2,60 MTS SOBRE LA CARRERA 24 2,10 MTS SOBRE LA CALLE 46 2,20 MTS SOBRE LA CALLE 47
FRANJA DE AMOBLAMIENTO URBANO (ZONA VERDE)	3,75 MTS SOBRE LA CARRERA 24 2,90 MTS SOBRE LA CALLE 46 2,45 MTS SOBRE LA CALLE 47
PAVIMENTO	EN BUEN ESTADO
ANCHO DE VÍA	7,40 MTS SOBRE LA CARRERA 24, 6,00 MTS SOBRE LA CALLE 46 6,00 MTS SOBRE LA CALLE 47
TIPO DE VÍA	VEHICULAR LOCAL
TRATAMIENTO	A1 SECTORES DESARROLLADOS DE VIVIENDA PREDIO A PREDIO
AISLAMIENTOS	En el Acuerdo 018 de 2002, Plan de Ordenamiento Territorial de nuestro Municipio en su Artículo 298 reza lo siguiente: "De la incidencia de los aislamientos y patios en los índices. La ocupación del terreno puede ser inferior al máximo exigido, al conjugar los requerimientos de aislamientos posteriores, anteriores y patios internos de ventilación: Los patios internos en los índices. Los patios internos mínimos deben ser de tres metros por tres metros, si se plantean de menores dimensiones se contabilizan como buitrones y por ende como área construida. Los aislamientos posteriores en los índices. Los aislamientos posteriores deben ser la resultante de 1/3 de la altura de la edificación para construcciones mayores de 5 pisos, 5 metros para construcciones de 5 pisos. Para alturas entre dos 2 y tres 3 pisos deben ser de 3.00 mts. El aislamiento posterior debe ser a todo lo largo del fondo del predio. **Parágrafo:** Los índices se aplican a todas las edificaciones nuevas. En las edificaciones existentes al momento de la expedición del presente acuerdo no se podrá ampliar en altura, ni en área una edificación que no cumpla con los aislamientos generales de la zona. (Acuerdo 018 de 2002) ".
ANTEJARDÍN O RETROCESO.	9,40 MTS SOBRE LA CARRERA 24 LINDERO SUR Y 1,90 MTS LINDERO NORTE, N.A SOBRE LA CALLE 46 Y CALLE 47

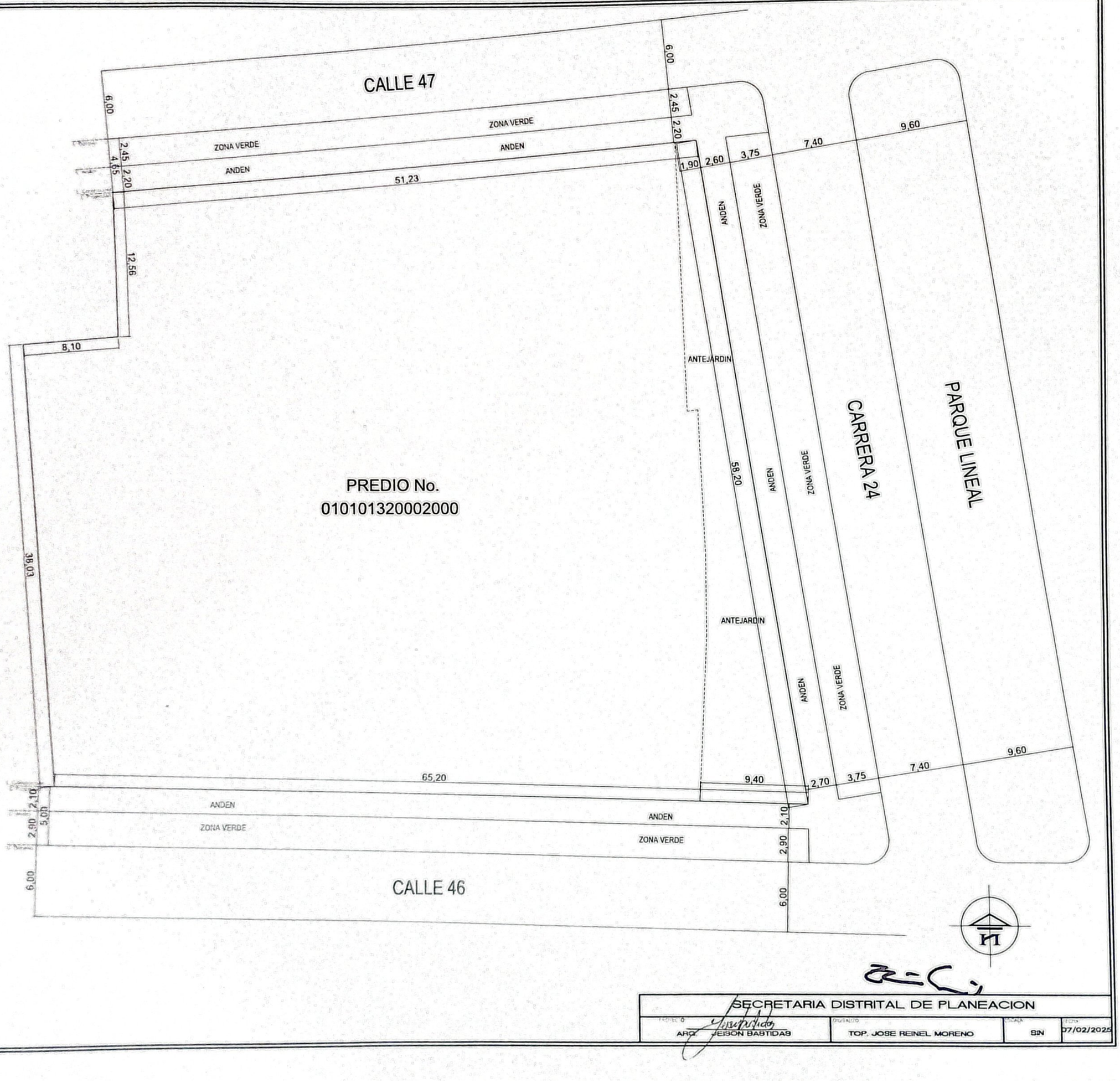
OBSERVACIÓN. La vigencia del presente documento es de un año a partir de la fecha de expedición. No autoriza ni es una Licencia de construcción.

EL ESPACIO URBANO PÚBLICO ES DE USO COMÚN, HABRÁ SANCIÓN URBANÍSTICA A AQUELLOS QUE ENCIERREN ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 810 Y LO PROHÍBE EL DECRETO NACIONAL 1077 DEL 2015 EN SU ART. ARTÍCULO 2.2.3.3.6. LOS CERRAMIENTOS DE LOS LOTES SIN EDIFICAR DEBEN CUMPLIR CON EL ART. 385 DEL ACUERDO 018 DE 2002. LA LÍNEA DE PARAMENTOS FIJADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL ES EL LIMITE DE CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PRIVADO; CUALQUIER ELEMENTO O CONSTRUCCIÓN PERMANENTE FUERA DE ELLA DEBERÁ SER DEMOLIDA POR SUS PROPIETARIOS Y/O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUMPLIDOS LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE SE FIJEN PARA TAL FIN (ART.376 DEL ACUERDO 018 DE 2002). ESTE DOCUMENTO TÉCNICO NO RECONOCE DERECHOS DE PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA ALGUNA AL SOLICITANTE. SE DEBE TENER EN CUENTA NO SOBREPASAR EL PORCENTAJE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DEL LOTE; EN EL CASO DE SUBDIVISIÓN, SE DEBE DE APLICAR DICHO PORCENTAJE A C/U DE LAS NUEVAS UNIDADES RELACIONADO CON ALTURAS, FRENTE MÍNIMO (ARTICULO 82 NUMERAL 5 DEL ACUERDO 018 DE 2002), VOLADIZOS, PARQUEADEROS Y DEMÁS NORMATIVA URBANÍSTICA, ESTARÁ ACORDE CON EL P.O.T (Acuerdo 018 de 2002), LAS CIRCULARES EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SON DE TIPO ACLARATORIAS EN CASO DE EXISTIR VACIOS O INCONSISTENCIAS CON EL P.O.T. VIGENTE.
EL SOLICITANTE DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, **LA LICENCIA URBANÍSTICA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1 y 7 DE LA RESOLUCIÓN 0462 DEL 13 DE JULIO DE 2017, PARA TODAS y CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 3 DEL ARTÍCULO 2.2.6.1.1.13 DEL DECRETO 1077 DE 2015; EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE y EL CERTIFICADO DE AMENAZAS.

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ADM. ZORAIDA MILENA SÁNCHEZ		07/02/2025
Elaboro y Revisión Cartográfica	ARQ. JEISON ADOLFO BASTIDAS TOP JOSE REINEL MORENO		07/02/2025
Revisión Técnica	PSI. DANIEL MARIA PARRADO		07/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TASA ALINEAMIENTO No. 0019-25
CALLE 47 No 23-66/74 / CRRERA 24 No 46-27/33
BARRIO INSCREDIAL



SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION			
PROYECTÓ ARQ. JEISON BASTIDAS	DIGITALIZÓ TOP. JOSE REINEL MORENO	ESCALA SIN	FECHA 07/02/2025

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2506039601115183987 **Nro Matrícula: 303-98471**

Pagina 1 TURNO: 2025-24797

Impreso el 3 de Junio de 2025 a las 09:32:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA: 25-10-2019 RADICACIÓN: 2019-6821 CON: RESOLUCION DE: 25-10-2019
CODIGO CATASTRAL: **010101320002000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25060396011151839 87 **Nro Matrícula: 303-98471**

Impreso el 3 de Junio de 2025 a las 09:32:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA **NIT# 8902019006 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

2

Alcaldía de Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA ES POSIBLE

RESOLUCIÓN No. 3007

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA PROPIEDAD DE BIENES BALDIOS URBANOS"

LA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 137 de 1959 "Ley Tocaima", artículo 123 de la ley 388 de 1997, e Instrucción Administrativa N°03 del 26 de marzo de 2015 y 11 del 24 de mayo de 2.017 de la Superintendencia de Notariado y Registro y las demás concordantes.

Es fiel Fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina

04 SEP 2024

CONSIDERANDO:

1. Que los Municipios del país por medio del Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, adquirieron de conformidad con la Ley 137 de 1959 "Ley Tocaima", todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano y en los términos de la presente ley, en los Municipios y Distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.

2. Que, en razón a que el dominio de los baldíos urbanos a que se refiere la Ley 388 de 1.997, en virtud de la cesión que les hiciera la Nación, es de propiedad de los Municipios o Distritos: para el perfeccionamiento de la tradición es necesario que el representante Legal – Alcalde – o quien actúe como su delegado, conforme expresamente para su Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la ley, con las facultades que ella le otorga y a su vez realice una declaración determinante del área y linderos del bien inmueble cuya identidad registral pretende.

3. Que, el literal a) del artículo 4º de la ley 1579 de 2.012, dispuso: *"(....) Actos; títulos y documentos sujetos al registro. Están sujetos a registro : a) Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen medida, cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles".*

4. Que, el acto administrativo es un instrumento legalmente valido mediante el cual el Municipio puede declarar la propiedad cedida por la Nación: En ese sentido, el consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, expediente 296, a través de sentencia de junio 7 de 2.002 determino: (...) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la

autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (...)"

5. Que, el artículo 756 del Código Civil Colombiano, dispone que la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos, por lo tanto, entiéndase como título el presente acto administrativo.

6. Que, el Articulo 65 de la ley 1579 de 2.012 dispone: Información Registro – Catastro. "Las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades Catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas.

7. Que, por medio de la Instrucción Administrativa N°03 del 26 de marzo de 2015, adicionada por la Instrucción Administrativa No. 11 de 24 de mayo de 2.017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, se establecen las directrices para la inscripción de la declaración de baldío urbano mediante acto administrativo.

8. Que, el presente acto Administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del Municipio de Barrancabermeja, no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara y que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio de Barrancabermeja, de recibir en el estado en que se encuentre y sanear íntegramente los vicios y situaciones de hecho que afecten el Derecho Real de Dominio.

9. Que, la doctora **MONICA CASTRO PARRA,** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Barrancabermeja, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.727.703 expedida en Barranquilla, en su condición de Alcaldesa Encargada del Municipio de Barrancabermeja, según Decreto 430 de fecha 23 de octubre del 2.019, obrando en su condición de Representante Legal del Municipio de Barrancabermeja, con NIT.- 890.201.900.6 quien para los efectos del presente acto administrativo se denominará **EL MUNICIPIO,** procede a realizar la presente declaración de bienes baldíos urbanos.

10. Que, en cumplimiento de los requisitos exigidos, se anexan los siguientes documentos: 1) Certificado de carencia de identidad registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja; 2).- Certificado Plano Predial Catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su calidad de autoridad catastral; 3) Certificación de la Oficina Asesora de Planeación

Es fiel Fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina

04 SEP 2024

Municipal o quien haga sus veces, sobre uso del suelo y que el predio no es de reserva ambiental, de acuerdo al artículo 123 de la ley 388 de 1.997, y lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, según el Acuerdo Municipal 018 de 2.001 respecto del bien baldío urbano identificado con cédula catastral **01-01-0132-0002-000;** localizado en la carrera veinticuatro (24) cuarenta y seis veintisiete treinta y tres (46-27/33) y calle cuarenta y siete (47) número veintitrés sesenta y seis setenta y cuatro (23-66/74) del Barrio Colombia de la ciudad de Barrancabermeja, con un área de tres mil doscientos setenta y siete punto seis metros cuadrados (3.277.6mts2), destino uso Institucional conforme lo establecido en el mapa urbano número 30 de uso de suelo urbano y el mapa número 22 de área de actividad Institucional y lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial POT según el Acuerdo Municipal 018 del 2.002; cuyos linderos se describen de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 16 de la ley 1579 del 2.012 los cuales están determinados por el Certificado Plano Predial Catastral expedido por la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 2157 de 1.995, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución, el cual reporta las siguientes coordenadas en escala de 1:500:

PUNTO	METROS ESTE	METROS NORTE
1	1024690.48	1272154.38
2	1024625.31	1272156.20
3	1024623.52	1272181.46
4	1024622.62	1272194.25
5	1024630.72	1272194.87
6	1024630.37	1272207.37
7	1024681.45	1272211.96

Es fiel fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina

04 SEP 2024

11. Que, de acuerdo al certificado de carencia de identidad registral de fecha Diecisiete (17) de Septiembre del dos mil diecinueve (2.019), expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, el predio mencionado no posee antecedentes registrales.

12. Que, de acuerdo a la certificación de uso de suelo expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal y fundamentados en el instrumento de ordenamiento territorial, es un predio que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 2.1.2.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, ni hace parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1.997 y el articulo 21 del Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdo Municipal 018 del 2.002.

13. Que el predio objeto de este Acto Administrativo se encuentra destinado a bien de uso Público Educativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARACION.-** Declárese mediante el presente acto administrativo el dominio pleno a nombre del **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER,** identificado con NIT 890.201.900-6 de conformidad con el artículo 123 de la ley 388 de 1.997 respecto del bien baldío urbano identificado con la cédula catastral número **01-01-0132-0002-000;** localizado en la carrera veinticuatro (24) cuarenta y seis veintisiete treinta y tres (46-27/33) y calle cuarenta y siete (47) número veintitrés sesenta y seis setenta y cuatro (23-66/74) del Barrio Colombia de la ciudad de Barrancabermeja, con un área de tres mil doscientos setenta y siete punto seis metros cuadrados (3.277.6mts2), destino uso Institucional conforme lo establecido en el mapa urbano número 30 de uso de suelo urbano y el mapa número 22 de área de actividad Institucional y lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial POT según el Acuerdo Municipal 018 del 2.002; cuyos linderos se describen de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 16 de la ley 1579 del 2.012 los cuales están determinados por el Certificado Plano Predial Catastral expedido por la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 2157 de 1.995, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución, el cual reporta las siguientes coordenadas en escala de 1:500:

PUNTO	METROS ESTE	METROS NORTE
1	1024690.48	1272154.38
2	1024625.31	1272156.20
3	1024623.52	1272181.46
4	1024622.62	1272194.25
5	1024630.72	1272194.87
6	1024630.37	1272207.37
7	1024681.45	1272211.96

Es fiel Fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina

04 SEP 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO .- Solicitar a la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, la apertura de un folio de matrícula inmobiliaria, así como la inscripción de la presente Resolución y la consecuente

Alcaldía de Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA ES POSIBLE

3007

apertura del folio de matrícula inmobiliaria, al predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedentes registrales, y en consecuencia considerado bien baldío urbano.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIONES: El presente Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2.011).

ARTICULO CUARTO: RECURSOS.- De acuerdo a lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que la presente resolución es un acto de contenido general, contra la misma no proceden recursos.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha.

ARTICULO SEXTO: EJECUTORIA. - La presente Resolución queda ejecutoria en el momento de su publicación de acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2.011) contra la presente Resolución no procede recurso por ser un Acto de carácter general.

Es fiel Fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina

04 SEP 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los 25 OCT 2019

MONICA CASTRO PARRA
Alcaldesa Municipal Encargada de Barrancabermeja
Decreto 430 de fecha 23 Octubre del 2.019

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDELMIRA MORENO DE GONZALEZ		24-10-2019
Revisó	DIANA MARIA JACOME CARREÑO		24-10-2019
Aprobó	DIANA MARIA JACOME CARREÑO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			

5

Alcaldía de Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA ES POSIBLE

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 018 de 2002), el inmueble identificado con código catastral 01-01-0132-0002-000 localizado en el Barrio Colombia perteneciente a la comuna uno (01) del municipio de Barrancabermeja, se informa lo siguiente:

1. Se encuentra en un área de **Uso Institucional**, según el Mapa N° 30 de Uso de Suelo Urbano y el Mapa N° 22 de Áreas de Actividad Institucional.

2. **No se encuentra en zona de alto riesgo o de amenaza natural**, según el Mapa No. 34 de Amenazas Múltiples.

3. **No se localiza en zona de Reserva ni de Conservación Ambiental**, según el Mapa N° 35 de Tratamientos Urbanísticos.

Lo anterior se expide en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2019, a solicitud de la Doctora **DIANA MARIA JACOME CARREÑO**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, según oficio con radicado N° 7276-19.

Es fiel Fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina

04 SEP 2024

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Secretaria de Planeación

OLGA CRISTANCHO GUERRERO
Profesional Universitario I

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge A rueda Motta	Jorge A. Motta	20-19-2019
Revisión Jurídica	Estibaliz Meneses		20-19-2019
Aprobó	Alba Marina Flórez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

ORIPBARR

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICA:

Que una vez realizada la búsqueda tanto en libros de antiguo sistema como en el aplicativo Folio Magnético, acorde a los datos aportados por la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Barrancabermeja, no se encontró antecedentes registrales frente a los predios que se relacionas a continuación:

Código catastral: 01-01-0132-0002-000
Dirección: Carrera 24 No. 46-27/33, Calle 47 No. 23-66/74, Barrio Colombia
Nombre del ocupante: **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

Se expide la presente certificación de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 03 de 2015 en concordancia con la Instrucción Administrativa No. 11 de 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el municipio de Barrancabermeja-Santander a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

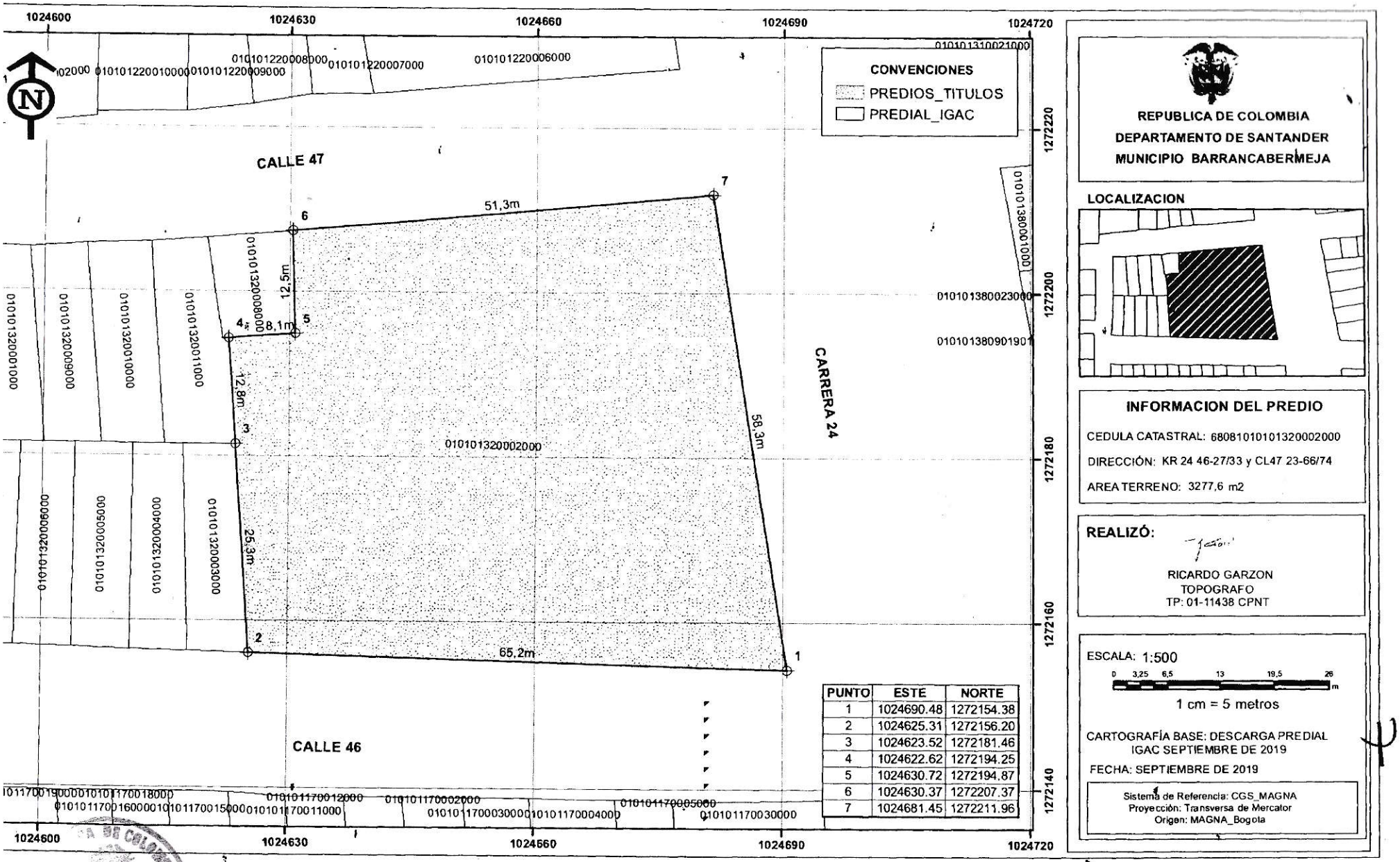
ANDRES FELIPE GALLON GIL
Registrador II.PP.

04 SEP 2024

Transcriptor: Wilmer Jiménez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja - Santander
Dirección: Calle 48 no. 1-01
Teléfono: 6222086 Fax 6203214
E-mail: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec
IQNet



PUNTO	ESTE	NORTE
1	1024690.48	1272154.38
2	1024625.31	1272156.20
3	1024623.52	1272181.46
4	1024622.62	1272194.25
5	1024630.72	1272194.87
6	1024630.37	1272207.37
7	1024681.45	1272211.96

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO BARRANCABERMEJA

LOCALIZACION

INFORMACION DEL PREDIO

CEDULA CATASTRAL: 68081010101320002000

DIRECCIÓN: KR 24 46-27/33 y CL47 23-66/74

AREA TERRENO: 3277,6 m2

REALIZÓ:

RICARDO GARZON
TOPOGRAFO
TP: 01-11438 CPNT

ESCALA: 1:500

0 3,25 6,5 13 19,5 26 m

1 cm = 5 metros

CARTOGRAFÍA BASE: DESCARGA PREDIAL IGAC SEPTIEMBRE DE 2019

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2019

Sistema de Referencia: CGS_MAGNA
Proyección: Transversa de Mercator
Origen: MAGNA_Bogota

El presente edicto se fija el seis (06) de agosto del dos mil diecinueve (2.019), en la Oficina Asesora Jurídica de la Administración Municipal, en la respectiva cartelera.

DIANA MARIA JACOME CARREÑO
Jefe Oficina Jurídica

Es fiel Fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina
04 SEP 2024

El presente edicto se desfija hoy Catorce (14) de Noviembre del dos mil diecinueve (2.019) siendo las 7.00 am.

DIANA MARIA JACOME CARREÑO
Jefe Oficina Jurídica

[redacted]

ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Es Fiel Co de su Original
Vo Bo :
Fecha: 29-10-19

Alcaldía de Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA POSIBLE

DECRETO No 436

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

El Alcalde del Municipio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que El Doctor **DARIO ECHEVERRI SERRANO**, Alcalde del Municipio de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.847.511 de Bucaramanga, requiere desplazarse a la ciudad de Barranquilla, durante los días 30 de octubre al 01 de noviembre de 2019, con el fin de realizar mesas de trabajo en instalaciones de la Cámara de Comercio de Barranquilla y en la Alcaldía de Barranquilla, las cuales tienen como objetivo conocer la experiencia en todo lo relacionado con la implementación de la ciudad como Distrito Especial, el sector empresarial y su preparación a fin de alinear el desarrollo de los sectores productivos y la competitividad con la transformación de la ciudad.

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, el Señor Alcalde Municipal encargará de las funciones del Despacho a un servidor público de la Alcaldía Municipal.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las Funciones del Despacho del Alcalde del Municipio de Barrancabermeja a la Doctora **MONICA CASTRO PARRA,** Secretaria General, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.727.703 de Barranquilla, **desde el día 29 de octubre de 2019 a partir de las 4:00 p.m. hasta el día 01 de noviembre de 2019 y/o durante el tiempo que permanezca ausente el titular.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no genera efectos salariales ni fiscales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, En Barrancabermeja, 29 OCT 2019

Es fiel Fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina
04 SEP 2024

DARÍO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde del Municipio de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	VISTO BUENO	FECHA
ELABORÓ - REVISÓ:	Sonia C. Peronda Figueroa		Octubre de 2019
APROBÓ	Sandra Cortinez Parada		Octubre de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

10

Alcaldía de Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA POSIBLE

ALCALDIA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
Es Fiel Copia de su Original
Vo Bo
23-10-19

DECRETO No 430

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

El Alcalde del Municipio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que El Doctor **DARIO ECHEVERRI SERRANO**, Alcalde del Municipio de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.847.511 de Bucaramanga, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de asistir a los talleres Regional Centro sobre las Políticas Publicas de reactivación y consolidación del transporte ferroviario a nivel nacional teniendo en cuenta las apuestas plasmadas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, el Señor Alcalde Municipal encargará de las funciones del Despacho a un servidor público de la Alcaldía Municipal.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las Funciones del Despacho del Alcalde del Municipio de Barrancabermeja a la Doctora **MONICA CASTRO PARRA,** Secretaria General, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.727.703 de Barranquilla, **desde el día 24 de octubre de 2019 a partir de las 7:00 a.m. hasta el día 25 de octubre de 2019 y/o durante el tiempo que permanezca ausente el titular.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no genera efectos salariales ni fiscales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, En Barrancabermeja, 23 OCT 2019

DARIO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde del Municipio de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	VISTO BUENO	FECHA
ELABORO - REVISÓ:	Sonia O. Forero Figueroa		Octubre de 2019
APROBO	Sandra Cortinez Parada		Octubre de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

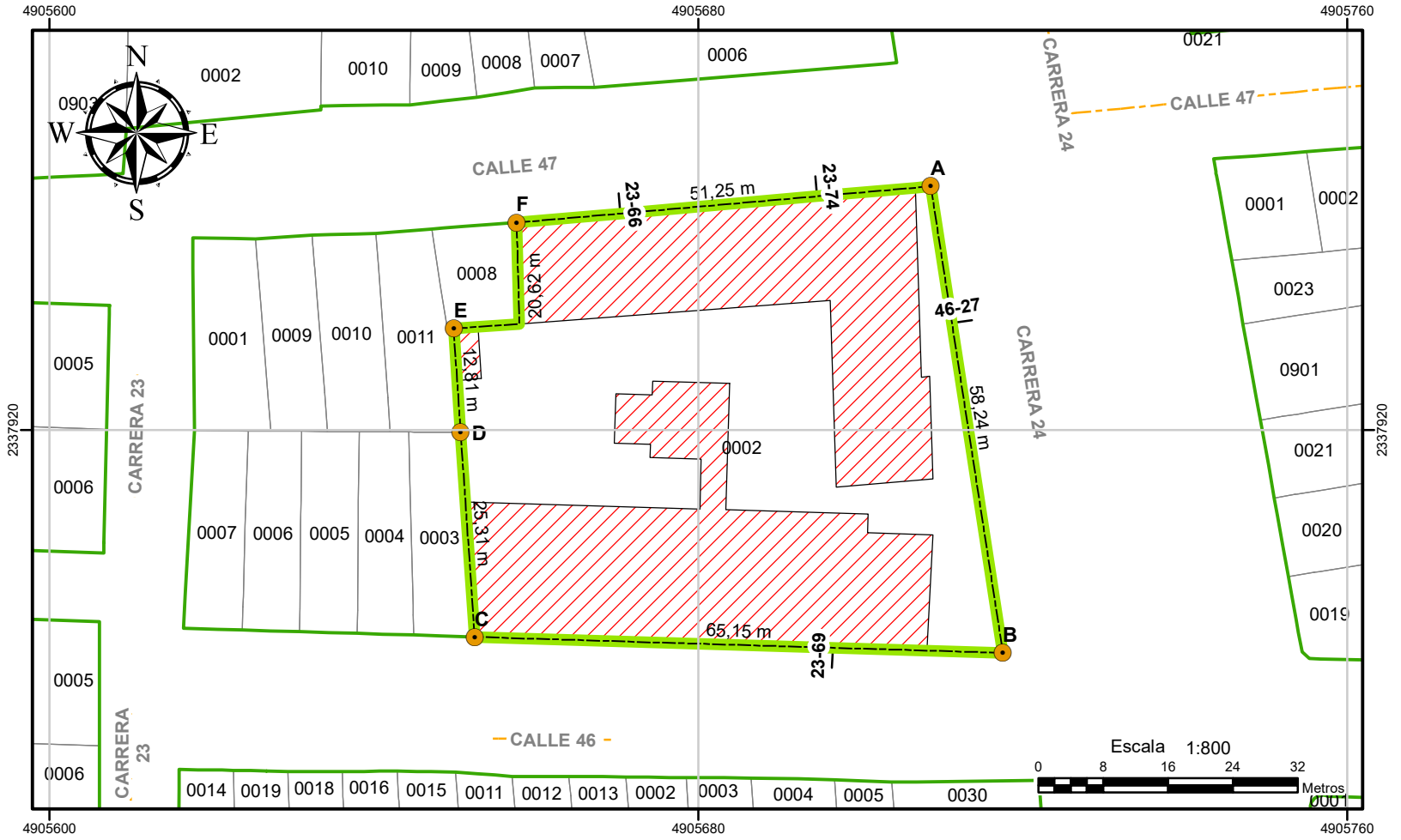
Es fiel Fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina
04 SEP 2024

Palacio Municipal

CARTA CATASTRAL URBANA

CATASTRO MULTIPROPÓSITO
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Código:	
Fecha actualización: 01/01/2025	
Versión: 1	
Página: 1 de 1	



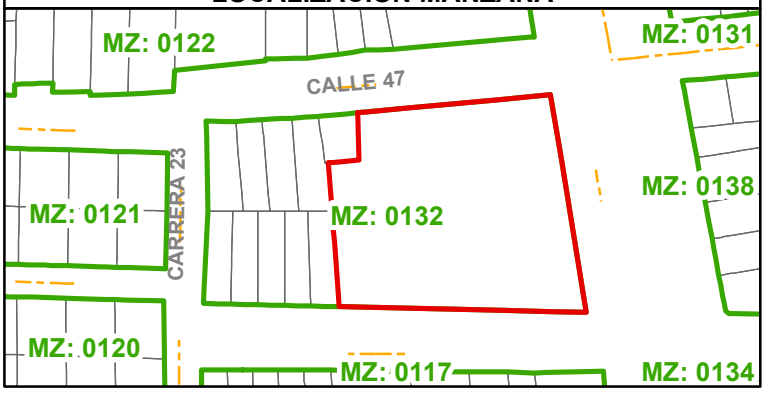
DATOS DE PREDIO

Manzana	68081010100000132
Cédula Catastral	6808101010000013200002000000000
Área Terreno	3.278,00 m²
Área Construida	2.765,00 m²
Dirección	CR 24 46 33 - CL 47 23 66 / 23 74
Matrícula	303-98741

CUADRO DE COORDENADAS

Vértice	Norte (m)	Este (m)
A	2337950,05	4905708,67
B	2337892,50	4905717,57
C	2337894,46	4905652,44
D	2337919,71	4905650,72
E	2337932,49	4905649,84
F	2337945,58	4905657,61

LOCALIZACIÓN MANZANA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CATASTRO MULTIPROPÓSITO
DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

CONVENCIONES

- Punto Lindero
- Lindero
- Terreno
- Construccion
- Malla Vial
- NOMENCLATURA
- Terreno Objeto
- Manzana

SISTEMA REFERENCIA

Sistema de Coordenas: CTM12
Proyección: Transversa de Mercator
Datum: MAGNA
Falso Este: 5.000.000,0000
Falso Norte: 2.000.000,0000
Meridiano Central: -73,0000
Factor de Escala: 0,9992
Latitud de Origen: 4,0000
Unidades: Metros

SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
RADICADO SOLICITUD: 6808120250130LMP00040

PLANO: 681-SP-0012

Elaboró: Grupo S.I.G CATASTRO MULTIPROPÓSITO

FECHA: 30/01/2025

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que adolezca una titulación o posesión. Art. 1.5, Literal 5 Resolución 1040/2023 del IGAC. La información aquí representada fue leventada por el IGAC, esta sujeta a modificaciones por el Gestor Catastral. Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Barrancabermeja, Abril de 2025

Señores
CURADURÍA URBANA 1 DE BARRANCABERMEJA
Atn. Arq. JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS
Curador

ASUNTO: Poder para realizar Trámites de licencias correspondientes al proyecto **"ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TÉCNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

Yo, **JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.032.439.022 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Alcalde del Distrito de Barrancabermeja identificado con nit 8902019006, titular en los términos del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 1025 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del inmueble identificado en la dirección **''CARRERA 24 No 46-33"** predio con matrícula inmobiliaria **303-98471** otorgo poder especial, amplio y suficiente al ingeniero **JORGE MARIO PULIDO GARICA,** identificada con la cedula de **ciudadanía Nº 1.098.719.599 expedida en Bucaramanga**, para que proceda adelantar los trámites necesarios ante esta Curaduría, relacionados con el proyecto referenciado y del asunto, del trámite de solicitud indicado en el Formulario Único de Solicitud.

En virtud del poder otorgado, mi apoderado queda facultado para subscribir el Formulario Único de solicitud de licencia, reconocer con su firma que la radicación se encuentra incompleta, aportar y retirar documentos, disponer, solicitar prórroga para dar cumpliendo al acta de observaciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar los documentos cuando culmine el trámite, sustituir, desistir, renunciar a términos de ejecutoria y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención del citado acto administrativo.

Por lo anterior, solicito señor Curador aceptar esta petición y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

Solicitante:

JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ
CC 1.032.439.022 de Bogotá
Alcalde Distrital

Acepto el Poder:

JORGE MARIO PULIDO GARICA
CC 1.098.719.599 de Bucaramanga
Director de gestión de proyectos de infraestructura

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20250324535

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-01-00-00-0132-0002-0-00-00-0000			**VENCE:**	30/06/25
REFERENCIA CATASTRAL	01-01-0132-0002-000		**DIRECCIÓN:**	K 24 46 33 C 47 23 66 74 INTECOBA	
MATRICULA INMOBILIARIA	303-98741	**DIRECCIÓN POSTAL:**	K 24 46 33 C 47 23 66 74 INTECOBA	**CÓD. POSTAL:**	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	3278	**ÁREA CONSTRUIDA (M2)**	2765	**AVALÚO:**	$1.560.256.000
DESTINO	EDUCATIVO	**ESTRATO**	NO DEFINIDO		

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, BIODIVERSO INDUSTRIAL Y TURISTICO DE BARRANCABERMEJA, ANTES MUNICIPIO D	TIPO	N	NÚMERO	8902019006

AÑO - CONCEPTO	BASE GRAV	TARIFA	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2025-1 Impuesto Predial Unifi	$1.560.256.000	7/1000	$10.922.000	$389.300	$11.311.300
2025-1 Sob. Ambiental (Cas)	$1.560.256.000	1,5/1000	$2.340.000	$83.400	$2.423.400
2025-1 Facturacion		7.500	$7.500	$0	$7.500

Total Capital:	$13.269.500	**Total interés:**	$472.700

Datos último Pago:	Fecha:	No. Recibo:	Total Pagado:	Banco:

(415)7709998183414(8020)020250324535(3900)00000013742200(96)20250630

TOTAL RECIBO:	$13.742.200
DESCUENTOS:	$0
VALOR A PAGAR:	$13.742.200

Tasa Interés Mora Anual: 23,55

Tasa Vigente Desde: 01/06/2025 Hasta 30/06/2025

- **PAGUE CON CHEQUE DE GERENCIA**
- **GIRELO A NOMBRE DE: ALCALDIA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

Puntos de Pago: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL Y FINANCIERA COMULTRASAN

CONTRIBUYENTE

PORTAL - 04/06/2025-03:21:03 PM

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20250324535

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-01-00-00-0132-0002-0-00-00-0000			**VENCE:**	30/06/25
REFERENCIA CATASTRAL	01-01-0132-0002-000		**DIRECCIÓN:**	K 24 46 33 C 47 23 66 74 INTECOBA	
MATRICULA INMOBILIARIA	303-98741	**DIRECCIÓN POSTAL:**	K 24 46 33 C 47 23 66 74 INTECOBA	**CÓD. POSTAL:**	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	3278	**ÁREA CONSTRUIDA (M2)**	2765	**AVALÚO:**	$1.560.256.000
DESTINO	EDUCATIVO	**ESTRATO**	NO DEFINIDO		

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, BIODIVERSO INDUSTRIAL Y TURISTICO DE BARRANCABERMEJA, ANTES MUNICIPIO D	TIPO	N	NÚMERO	8902019006

Vigencias en este Recibo: 2025

(415)7709998183414(8020)020250324535(3900)00000013742200(96)20250630

TOTAL RECIBO:	$13.742.200
DESCUENTOS:	$0
VALOR A PAGAR:	$13.742.200

Tasa Interés Mora Anual: 23,55

Tasa Vigente Desde: 01/06/2025 Hasta 30/06/2025

- **PAGUE CON CHEQUE DE GERENCIA**
- **GIRELO A NOMBRE DE: ALCALDIA MUNICIO DE BARRANCABERMEJA**

Puntos de pago: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL Y FINANCIERA COMULTRASAN

ALCALDIA

PORTAL - 04/06/2025-03:21:03 PM

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20250324535

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	01-01-00-00-0132-0002-0-00-00-0000			**VENCE:**	30/06/25
REFERENCIA CATASTRAL	01-01-0132-0002-000		**DIRECCIÓN:**	K 24 46 33 C 47 23 66 74 INTECOBA	
MATRICULA INMOBILIARIA	303-98741	**DIRECCIÓN POSTAL:**	K 24 46 33 C 47 23 66 74 INTECOBA	**CÓD. POSTAL:**	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	3278	**ÁREA CONSTRUIDA (M2)**	2765	**AVALÚO:**	$1.560.256.000
DESTINO	EDUCATIVO	**ESTRATO**	NO DEFINIDO		

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, BIODIVERSO INDUSTRIAL Y TURISTICO DE BARRANCABERMEJA, ANTES MUNICIPIO D	TIPO	N	NÚMERO	8902019006

Vigencias en este Recibo: 2025

(415)7709998183414(8020)020250324535(3900)00000013742200(96)20250630

TOTAL RECIBO:	$13.742.200
DESCUENTOS:	$0
VALOR A PAGAR:	$13.742.200

Tasa Interés Mora Anual: 23,55

Tasa Vigente Desde: 01/06/2025 Hasta 30/06/2025

- **PAGUE CON CHEQUE DE GERENCIA**
- **GIRELO A NOMBRE DE: ALCALDIA MUNICIO DE BARRANCABERMEJA**

Puntos de pago: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL Y FINANCIERA COMULTRASAN

BANCO

PORTAL - 04/06/2025-03:21:03 PM

Arq. Jose Yair Caicedo Palacios
Barrancabermeja
Curaduria Urbana 1

VALLA - COMUNICACIONES A VECINOS

(DECRETO 1077 DE 2015)

CURADOR URBANO N° 1 DE BARRANCABERMEJA, Santander
ARQ. Jose Yair Caicedo Palacios
Calle 60 N° 23 04 - Barrio Galán

Solicitante(s): DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO
Fecha de Solicitud: 04-jun-25
N° de Radicación: **68081-1-25-0170**
Dirección(es) del Predio: CL 47 23 66 74 (ACTUAL) , KR 24 46 27 33 (ACTUAL)
Barrio/Urbanización: Colombia
Tipo de Solicitud: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Modalidades: Obra Nueva, Demolición Parcial
Uso(s): DOTACIONAL INSTITUCIONAL,
Descripción Proyecto: LIC. DE CONSTRUCCIPÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN PARCIAL
N° de pisos propuestos: 1
N° unidades propuestas: 1

Esta valla advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo para que pueda hacerse parte y formular sus objeciones hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud conforme al Articulo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Podrán ejercer Su derecho a través de los canales de comunicación que se han establecido las cuales se señalan a continuación: info@curaduria1barrancabermeja.com.co || Dirección: Calle 60 # 23-04 Barrio Galán Calle 60 N° 23 04 - Barrio Galán

CARACTERISTICAS DE LA VALLA Y AVISOS	DIMENSIONES
VALLA PARA OBRA NUEVA Material resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras.	100 cm x 70 cm
AVISO PARA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIS INDIVIDUAL	30 cm x 50 cm
AVISO PARA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION, ADECUACION, RESTAURACION, DEMOLICION EN EDIFICIOS O CONJUNTOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD	100 cm x 70 cm

F. Máxima Presenta Valla: 11-jun-2025

De conformidad con el Parágrafo 1°. del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, la FOTOGRAFIA de la Valla (o aviso) que informa a los Terceros respecto al inicio del trámite administrativo de solicitud de licencias urbanísticas, DEBE ANEXARLA al respectivo Expediente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la

Arq. Jose Yair Caicedo Palacios
Barrancabermeja

Curaduria Urbana 1

BOLETA DE RADICACIÓN

NINT 25-1-0170

Fecha Debida Forma: 04-jun-25

Expediente: 68081-1-25-0170 F.RAD: 04-jun-25 Hora: 3:49 p. m. RADICACIÓN COMPLETA SI [X] NO [ ]

TRAMITE: 0 - LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RADICÓ: DANIELA JAIMES

INTERVENCIONES: OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN PARCIAL

USO(S): DOTACIONAL INSTITUCIONAL, DIRIGIDO A: EN REPARTO

INFORMACIÓN DEL PREDIO

DIRECCIÓN(ES) PREDIO: CL 47 23 66 74 (ACTUAL) , KR 24 46 27 33 (ACTUAL)

URBANIZACIÓN: Colombia AL/Comuna: 2 - Comuna 1

INFORMACIÓN DEL TITULAR

NOMBRE: Distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico CC/NIT: 890201900-6

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE/APODERADO

NOMBRE: Jorge Mario Pulido Garcia CC/NIT: 1098719399

DIRECCIONES DE CORRESPONDENCIA

SEC DE EDUCACION

3227956393

jonathan.vasquez@barrancabermeja.gov.co | jorge.pulido@barrancabermeja.gov.co

SP-0094-25
Barrancabermeja, 11 de Febrero de 2025

Doctora
Maribel Benítez Perea
Secretaria de Educación
Carrera 8 No. 6-19 piso 2 Edif. Superestrellas
Correo: maribel.benitez@barrancabermeja.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de concepto de Norma Urbanística del predio identificado con No predial 010101320002000.

EL SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere el articulo 99 y 02 de la ley 388 de julio de 1997, en artículo de la ley 810 de junio 13 del 2003, los artículos 6 y 7 de la ley 1848 del 18 de julio de 2017, el Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

CONCEPÚA:

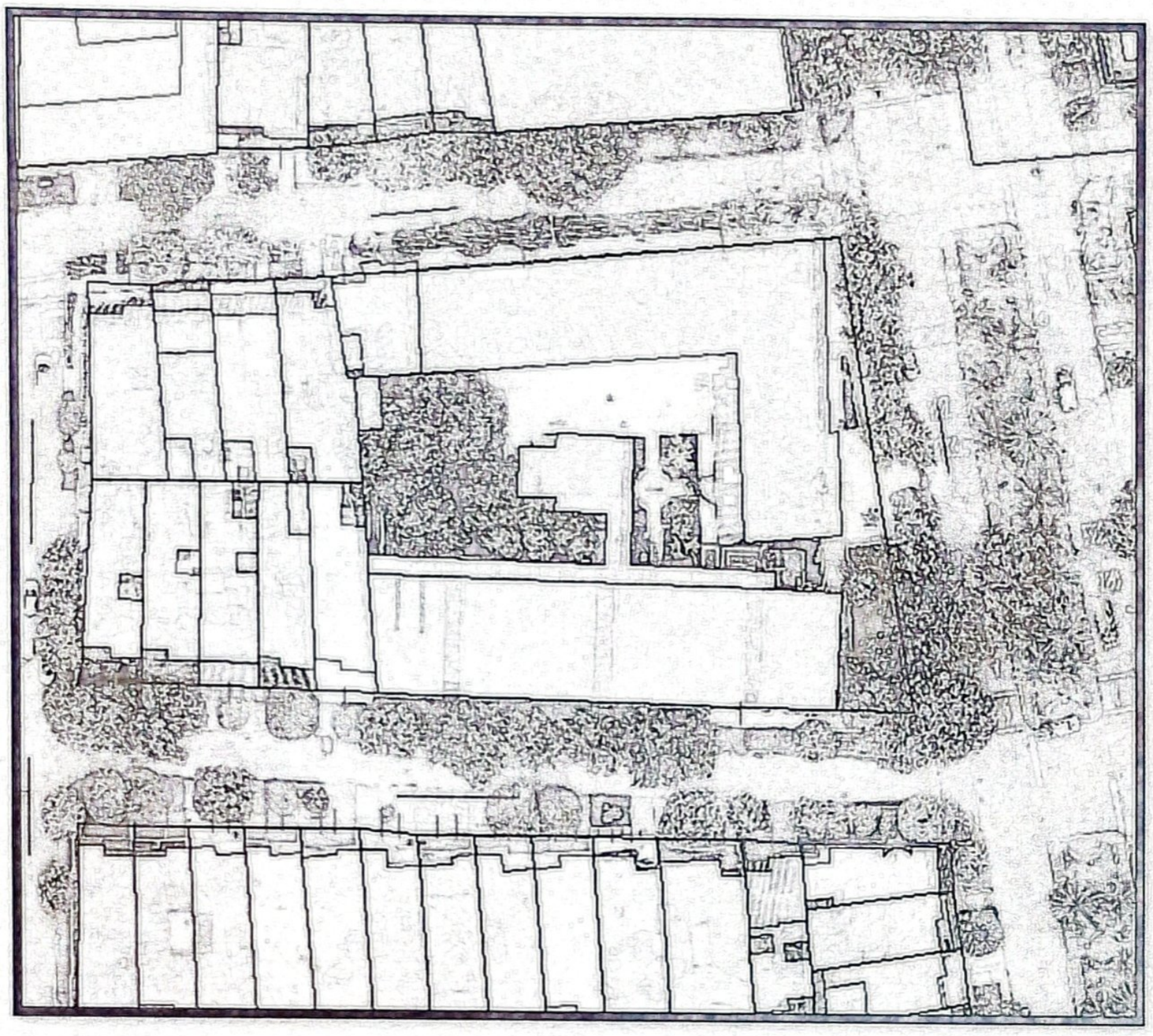
1. Que el siguiente concepto de norma urbanística se expide a solicitud de interesado, acorde con las disposiciones normativas planteadas en la sección 3, otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias. Artículo 2.2.6.1.3.2 otras actuaciones, modificado por el articulo 10, Decreto 2218 de 2015 Modificado por el Artículo 7, decreto Nacional 1197 de 2016 que estableció;

   …) 2. Concepto de norma urbanística. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces informa al interesado sobre las normas urbanísticas y de mas vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido (sic). La expedición de estos concetos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencia que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas (…; -

2. Que la descripción general del predio objeto de la solicitud es la siguiente:

Solicitante	SECRETARIA DE EDUCACION
Propietario	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Dirección	CARRERA 24 No 46-33 CALLE 47 No 23-66/74
Numero Predial	01-01-0132-0002-000
Matricula Inmobiliaria	303-98471

3. Que la localización general del predio objeto de la solicitud es la siguiente:



4. Que una vez revisadas las disposiciones legales del acuerdo municipal 018 de 2002, "*por medio del cual se adopta del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones*" la norma urbanística aplicable al predio es:

A). Tratamientos Urbanísticos:

El predio objeto de la presenta solicitud se les asignó específicamente el tratamiento urbanístico de ***Actualización A1 Sectores desarrollados de vivienda predio a predio,*** el cual acorde con el Capítulo 1, tratamientos en zonas desarrolladas Artículo 169 del Acuerdo Municipal se define como:

"(...) Del tratamiento de actualización. *Tratamiento aplicado en sectores desarrollados, que requieren normas tendientes a promover acciones individuales sobre el espacio de uso privado y/o integrales, sobre el espacio de uso público, que permitan su adecuación en usos y estructuras físicas a la forma y estructura urbana propuesta. El tratamiento de Actualización está dividido en sectores normativos en 4 categorías según su grado de intervención, estrato, y el tipo de uso."*

B). **Régimen de Usos:**

Según el Titulo III Subtítulo IV. Usos generales del suelo. Capítulo 2. Usos Urbanos, Artículo 131. *De* definición de los usos por su jerarquía. Los usos del suelo urbano se encuentran dentro de las siguientes cuatro categorías: Uso principal, Usos compatibles, Usos condicionados *y* Usos prohibidos; de igual manera en el artículo 132 del acuerdo municipal se estableció que los usos propuestos pueden ser: Residencial, Comercial, institucional Industrial, Recreativo *y* Usos en áreas naturales de protección y recuperación ambiental.

En este sentido, el predio identificado con matrícula inmobiliaria **303-98471** clasificado en la cartografía del Acuerdo 018 de 2002 como suelo urbano de uso **Institucional** y su actividad principal es **Institucional** según el siguiente, Régimen de Usos acorde con el *Cuadro de tratamientos y normatividad fisica del área urbana* anexo *al* Acuerdo.

PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
Institucional	comercial, residencial	Industrial,	Acorde con el área de tratamiento donde se encuentre localizado el predio.

C). Estacionamiento:

Acorde con el Titulo *III Subtitulo VI. Normas adicionales generales para las áreas de actividad. Capítulo 1. Artículos 162, 163 y 164.* Se presentan los requerimientos en estacionamientos acorde con las áreas de actividad *y* régimen de usos.

Estacionamientos para zonas dotacionales

Área de Actividad	(ESTACIONAMIENTOS/ ÁREA CONSTRUIDA)					
Institucional	**Estrato 1**	**Estrato 2**	**Estrato 3**	**Estrato 4**	**Estrato 5**	**Estrato 6**
Grupo i	1:400 m2	1:300m2	1:250 m2	1:200 m2	1:180 m2	1:150 m2
Grupo 2	1:500 m2	1:400 m2	1:300 m2	1:250 m2	1:200 m2	1:180 m2
Grupo 3 y 4	1:450 m2	1:350 m2	1:270 m2	1:220 m2	1:200 m2	1:200 m2

D). Alturas:

Acorde con el artículo 296 del acuerdo 018 de 2002

De la altura máxima: La altura máxima expresada en pisos será la resultante de la correcta aplicación de los índices y aislamientos. Se entiende como altura de una edificación la vertical entre el nivel oficial de la calzada y el nivel máximo de la cubierta del último piso; será dado en pisos a su equivalente en metros.

- La altura mínima para primeros pisos terminados será de 2.70 mts. y 3.5 en áreas de ejes múltiples y zonas comerciales.
- La altura mínima entre pisos será de 2.70 mts entre pisos terminados.
- El área de mezanine no podrá superar el 50% del área construida en el primer piso, se considera como un piso completo en la determinación de la altura de la edificación.

Para el predio objeto de la solicitud ubicado dentro del área de actividad Institucional, según circular 0046 del 25 de octubre de 2024 de la Secretaria de Planeación Distrital, las alturas máximas permitidas corresponden a la correcta aplicación de los índices de construcción y ocupación del predio objeto de licenciamiento.

E). Índices:

Según el Título V, Subtítulo III Capítulo I del acuerdo 018 de 2002

Artículo 288. De la definición de los índices. Los índices son la forma de medir el aprovechamiento de un predio específico.

Artículo 289. De los tipos de índices. Los índices que se aplican en el Plan de Ordenamiento, son de dos tipos, los referidos a la cantidad de terreno ocupado en un predio dado y aquellos los referidos a la cantidad de área construida sobre un predio específico.

Artículo 290. De los índices de ocupación. Señalan la fracción del área total del lote que se permite cubrir con edificación, Se expresa en decimales.

Fórmula: Índice de ocupación = área cubierta / área del lote.

Artículo 291. De los Índices de construcción. Señalan la cantidad de área que se permite construir en el lote como proporción del área total del mismo; se expresan en enteros y decimales.

Fórmula: Índice de construcción = área total construida / área total del lote.

Fórmula: Índice de ocupación = área construida primer piso / área total del lote.

Índice de Ocupación Institucional	Índice de Construcción Institucional	Cesión tipo A
90%	8.5	N.A

F). Aislamientos:

Artículo 298. De la incidencia de los aislamientos y patios en los índices. La ocupación del terreno puede ser inferior al máximo exigido, al conjugar los requerimientos de aislamientos posteriores, anteriores y patios internos de ventilación:

- Los patios internos en los índices. Los patios internos mínimos deben ser de tres metros por tres metros, si se plantean de menores dimensiones se contabilizan como buitrones y por ende como área construida.

-Los aislamientos posteriores en los índices. Los aislamientos posteriores deben ser la resultante de 1/3 de la altura de la edificación para construcciones mayores de 5 pisos, 5 metros para construcciones de 5 pisos. Para alturas entre dos 2 y tres 3 pisos deben ser de 3.00 mts.

- El aislamiento posterior debe ser a todo lo largo del fondo del predio.

Parágrafo: Los índices se aplican a todas las edificaciones nuevas. En las edificaciones existentes al momento de la expedición del presente acuerdo no se podrá ampliar en altura, ni en área una edificación que no cumpla con los aislamientos generales de la zona.

Artículo 377. De los aislamientos. Son las distancias horizontales comprendidas entre cualquier paramento de la edificación y el lindero exterior respectivo del predio. Serán obligatorios sobre las vías que así lo requieran según las normas establecidas en este acuerdo en cuanto a dimensión, tratamiento y uso.

Todos los predios deberán cumplir con los aislamientos exigidos según el tratamiento correspondiente. Cuando los lados del proyecto no sean paralelos a los bordes del predio, o cuando sean paralelos, pero con diferentes distancias, se podrán permitir los aislamientos por promedio ponderado, siempre y cuando:

1. El punto mínimo de aislamientos sea de dos metros con cincuenta (2.50 Metros), sin servidumbre de vista para el lateral y cuatro metros (5.00 Metros) para el posterior.
2. El aislamiento entre frentes de edificaciones de un mismo conjunto deberá ser de cinco metros (5.00 m) como mínimo, medidos a partir del voladizo.

3. El área de aislamiento que está siendo ocupada por la construcción se compense con las áreas donde se esté dejando un aislamiento mayor del exigido, de tal forma que el área total resultante de la ampliación de los aislamientos por promedio sea igual a la resultante de la aplicación regular de la norma.

Parágrafo: En los predios esquineros el aislamiento posterior será resultante de la prolongación de los aislamientos de los predios vecinos. Y el lateral se podrá aplicar en una tercera parte de la longitud de fachada.

G). Voladizos:

Artículo 378. De los voladizos. Es aquella parte de la edificación que desde el segundo piso sobrepasa la línea de construcción del primero, sin apoyos visibles en sus extremos.

Los voladizos serán permitidos únicamente sobre antejardines retrocesos y/o aislamientos anteriores, si estos hacen parte del espacio privado y con las siguientes dimensiones. Ó los contemplados en el Plan Vial.

- 2.0 mts sobre vía en sección mayor a 35 mts.
- 1.5 mts sobre vía con sección entre 22 y 35 mts.
- 1.0 mts sobre vía con sección inferior a 22 mts.

En ningún momento se permitirán voladizos sobre el espacio de uso público específicamente sobre vías vehiculares.

- Se permitirán elementos de cubrimiento exterior del espacio, tales como, pérgolas y toldos, siempre y cuando estos no ocupen los andenes con materiales y construcciones permanentes o definitivos.

Nota 1: El presente concepto de norma no autoriza ningún tipo de Intervención o construcción en el predio, para lo cual deberá contar con las licencias respectivas.

Nota 2: La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Nota 3. Que según lo señala el Decreto 1077 de 2015, la expedición del presente concepto no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ADM. ZORAIDA MILENA SÁNCHEZ		11/02/2025
Elaboro y Revisión Cartográfica	ARQ. JEISON ADOLFO BASTIDAS		11/02/2025
Revisión Técnica	PSI. DANIEL MARIA PARRADO		11/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

C.C. Archivo Secretaría de Planeación Distrital

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que una vez revisada la base de datos del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT, Acuerdo 018 de 2002, para la I.E Instituto Técnico en Comunicación de Barrancabermeja, identificado con código predial 01 01 0013 0002 000 y matricula inmobiliaria 303-98741, ubicado en el barrio Inscredial perteneciente a la comuna uno (01) del Distrito de Barrancabermeja, se informa lo siguiente:

- Según el MAPA No. 30 DE USO DE SUELO, el predio en mención se encuentra en **USO INSTITUCIONAL.**
- Según el MAPA No. 22 DE AREA DE ACTIVIDAD, el predio en mención se encuentra en **AREA INSTITUCIONAL.**
- Según el MAPA No. 35 DE TRATAMIENTO URBANISTICO, **ACTUALIZACION VIVIENDA PREDIO A PREDIO.**

La presente certificación se expide en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025, por solicitud del (a) señor (a): MARIBEL BENITEZ PEREA – Secretaria de Educación.

EDWIN ADRIÁN GARCÍA ÁVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisión Técnica	Olga Yolanda Cristancho Guerrero		20-01-2025
Aprobó	Edwin Adrian Garcia Avila		20-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 20/01/2025 **Hora:** 07:21 PM **No. Consulta:** 623551090

N° Matrícula Inmobiliaría: 303-98471 **Referencia Catastral:** 010101320002000

Departamento: SANTANDER **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BARRANCABERMEJA **Cédula Catastral:** 010101320002000

Vereda: BARRANCABERMEJA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 47 #23-66/74 BARRIO COLOMBIA

Direcciones Anteriores:
CARRERA 24 #46-27/33 BARRIO COLOMBIA

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 25/10/2019 **Tipo de Instrumento:** RESOLUCION

Fecha de Instrumento: 25/10/2019

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8902019006	NIT	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO URBANO QUE TIENE UN AREA SUPERFICIARIA DE 3.277.6 MTS2, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE DESCRIBEN DE ACUERDO AL PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 DE LA LEY 1579/2012, LOS CUALES ESTAN DETERMINADOS POR EL CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL 68081010101320002000, EXPEDIDO POR LA OFICINA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2157 DE 1995.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 20/01/2025
Hora: 07:23 PM
No. Consulta: 623551294
No. Matricula Inmobiliaria: 303-98471
Referencia Catastral: 010101320002000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

+ CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO

+ DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO

RALLÓN
Ingeniería & Arquitectura

Bucaramanga, Julio 16 de 2025

Señores:

Constructora y consultoría PROBCI S.A.S

ASUNTO:	APROBACIÓN HIDRÁULICA AL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA DEMOLICION, RESTAURACION, CONSERVACION Y/O PRESERVACION DE LAS ESTRUCTURAS EN RIESGO INMININTE BAJO LA METODOLOGIA BIM EN EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”. COLEGIO INTECOBA

Por medio de la presente me permito realizar las verificaciones respectivas en el diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvia y red contra incendios del establecimiento educativo instituto técnico superior de comercio colegio intecoba.

Diseño de red hidrosanitaria

- Se verifica que tanto las memorias de cálculo de diseño, como los planos se encuentran debidamente firmados por el ingeniero de diseño.
- Se identifica que la normativa implementada para los diseños es la NTC 1500 sexta versión.
- Se verificación presiones, diámetros y caudales de los aparatos según la normativa vigente.
- Se implementa el diseño de la respectiva acometida.
- El diseño cuenta con planos constructivos de toda la red de agua potable, sanitaria y aguas lluvia, detalles del tanque de almacenamiento y demás datos necesarios para su construcción.
- Se presenta diseño de drenaje, según normativa vigente y este cuenta con el respectivo cálculo de las curvas IDF.
- La entrega cuenta con memoria de cantidades.
- Presenta memorial de responsabilidad debidamente firmado.

Diseño red Gas

- Se verifica que tanto las memorias de cálculo de diseño, como los planos se encuentran debidamente firmados por el ingeniero de diseño.
- Se presenta el documento técnico con los diseños detallados según la normativa vigente.

Cra 27#17-54
adoracas@gmail.com
304 569 39 32

- Se presentan planos de diseño de las estructuras modeladas, así como el detalle de los equipos a conectar para su adecuado funcionamiento.
- Presenta memorial de responsabilidad debidamente firmado.
- Presenta memorias de cantidades

Red Contra Incendios

- Se verifica que tanto las memorias de cálculo de diseño, como los planos se encuentran debidamente firmados por el ingeniero de diseño.
- La normativa aplicada para el diseño de la misma son los títulos J y K de la NSR-10 y las respectivas FPA de acuerdo a los aspersores, bombas y red seca.
- Se presenta memoria de cálculo con los soportes de presiones, caudales y cobertura de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes.
- El diseño cuenta con planos de las estructuras modeladas, así como el detalle de los equipos especiales para el funcionamiento de dicha red.
- Cuenta con memorial de responsabilidad, debidamente firmado.

CONCLUSIONES

- Todos los entregables realizados cuentan con el respectivo cumplimiento de la normativa legal vigente a la fecha de esta revisión.
- Todos los planos cuentan con información suficiente para ser ejecutados en obra.
- Todos los documentos mencionados anteriormente
- Debido a lo anteriormente presentado, SE VIABILIZA la información presentada por el consultor.



Adonaí Rallón Castellanos

Especialista en aguas y saneamiento ambiental.

Cra 27#17-54
adoracas@gmail.com
304 569 39 32

Bucaramanga, septiembre 24 de 2025

Señores:

Constructora y consultoría PROBCI S.A.S

ASUNTO:	APROBACIÓN HIDRÁULICA AL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES INTECOBA, TECNICO DE COMERCIO Y JOSE ANTONIO GALAN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”. TECNICO DE COMERCIO

Por medio de la presente me permito realizar las verificaciones respectivas en el diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvia y red contra incendios del establecimiento educativo instituto técnico superior de comercio.

Diseño de red hidrosanitaria

- Se verifica que tanto las memorias de cálculo de diseño, como los planos se encuentran debidamente firmados por el ingeniero de diseño.
- Se identifica que la normativa implementada para los diseños es la NTC 1500 sexta versión.
- Se verificación presiones, diámetros y caudales de los aparatos según la normativa vigente.
- Se implementa el diseño de la respectiva acometida.
- El diseño cuenta con planos constructivos de toda la red de agua potable, sanitaria y aguas lluvia, detalles del tanque de almacenamiento y demás datos necesarios para su construcción.
- Se presenta diseño de drenaje, según normativa vigente y este cuenta con el respectivo cálculo de las curvas IDF.
- La entrega cuenta con memoria de cantidades.
- Presenta memorial de responsabilidad debidamente firmado.

Diseño red Gas

- Se verifica que tanto las memorias de cálculo de diseño, como los planos se encuentran debidamente firmados por el ingeniero de diseño.
- Se presenta el documento técnico con los diseños detallados según la normativa vigente.

Cra 27#17-54
adoracas@gmail.com
304 569 39 32

- Se presentan planos de diseño de las estructuras modeladas, así como el detalle de los equipos a conectar para su adecuado funcionamiento.
- Presenta memorial de responsabilidad debidamente firmado.
- Presenta memorias de cantidades

Red Contra Incendios

- Se verifica que tanto las memorias de cálculo de diseño, como los planos se encuentran debidamente firmados por el ingeniero de diseño.
- La normativa aplicada para el diseño de la misma son los títulos J y K de la NSR-10 y las respectivas FPA de acuerdo a los aspersores, bombas y red seca.
- Se presenta memoria de cálculo con los soportes de presiones, caudales y cobertura de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes.
- El diseño cuenta con planos de las estructuras modeladas, así como el detalle de los equipos especiales para el funcionamiento de dicha red.
- Cuenta con memorial de responsabilidad, debidamente firmado.

CONCLUSIONES

- Todos los entregables realizados cuentan con el respectivo cumplimiento de la normativa legal vigente a la fecha de esta revisión.
- Todos los planos cuentan con información suficiente para ser ejecutados en obra.
- Todos los documentos mencionados anteriormente
- Debido a lo anteriormente presentado, SE VIABILIZA la información presentada por el consultor.



Adonaí Rallón Castellanos

Especialista en aguas y saneamiento ambiental.

Cra 27#17-54
adoracas@gmail.com
304 569 39 32